Situación de derechos humanos de MUJERES trans en el Distrito Especial de Santiago de Cali



Documento técnico de sistematización
del proceso de construcción participativa
del modelo metodológico de atención integral
de mujeres en todas sus diversidades,
desde un enfoque de género,
diferencial, interseccional y territorial,
en Casa Matria Centro.

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

CASA MATRIA
CASA DE LAS MUJERES

Santamaría Fundación





Este documento fue construido por Santamaría Fundación
Diciembre 2025

Para citar este documento: Santamaría Fundación (2025) Situación de derechos humanos de las mujeres Trans en el Distrito Especial de Santiago de Cali. Documento técnico de sistematización del proceso de construcción participativa del modelo metodológico de atención integral de mujeres, en todas sus diversidades desde un enfoque de género, diferencial, interseccional y territorial, en Casa Matria Centro.

Santamaría Fundación

Directora ejecutiva
Deborah Skenassy

Coordinación
Nataly Escobar Prieto

Equipo de investigación
Deborah Skenassy
Renata Jank Vivas Antonelli
Sabrina Rojas Fandiño
Daniela Mahé Soto

Apoyo técnico y corrección de estilo
Nataly Escobar Prieto

Diseño gráfico
Federiko Ruiz Mora

Secretaría de Bienestar Social

Subsecretaria de Equidad de Género
Steffany Escobar Rincón

Profesional especializada Enfoque Diferencial
Lorena Cervantes Cuadros

Con el apoyo de:
Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca

© Santamaría Fundación, 2025









Tabla de contenido

Introducción 5

1. Contexto histórico- territorial 7

1.1. El centro de Cali: centralidad urbana, economía popular y regulación territorial 8

1.2. Percepción, control y exterminio de la "homosexualidad" en el centro de Cali 10

1.3. Organización territorial de los trabajos transexualizados en Cali: mapeo comunitario (2007) y reconfiguración urbana (2017) 13

2. Marco normativo 20

2.1. Estándares internacionales y bloque de constitucionalidad: identidad de género, no discriminación y debida diligencia reforzada 21

2.2. Desarrollo constitucional y legal en Colombia: avances relevantes y límites de implementación 22

2.3. Política pública nacional y territorial: avances programáticos con límites de capacidad institucional y trazabilidad 25

2.4. Fragmentación e insuficiencia del marco vigente: por qué no recoge la especificidad de las experiencias de vida trans 26

3. Marco teórico 27

3.1. Orden de género y producción estatal de ciudadanía: identidad trans en la frontera del reconocimiento 27

3.2. Ciudadanía ingrata en acción: dimensiones estructurales de la transfobia 29

3.3. Interseccionalidad, trayectorias de exclusión y economías de supervivencia 32

3.4. Articulación con la Política Pública para las Mujeres: deber reforzado de garantía y transversalización del enfoque trans 33

4. Marco metodológico 35

4.1 Técnicas de recolección de información 35

4.2 Convocatoria y alcances 36

4.3 Diseño y desarrollo de los grupos focales 36

5. Hallazgos: análisis situacional y contextual de las mujeres trans 37

5.1 Cartografías territoriales: el centro como espacio vivido, estratégico y disputado (mujeres trans) 37

5.2 Resultados del formulario: situación de derechos de las mujeres trans 40

5.3. Necesidades de las mujeres trans respecto a una Casa Matria Centro 46









Conclusiones 49
Recomendaciones 51
A. Garantizar reconocimiento pleno y trato digno como principio estructurante 51
B. Priorizar condiciones materiales habilitantes de dignidad 51
C. Fortalecer salud integral con énfasis en salud mental y derechos sexuales 51
D. Diseñar una ruta especializada frente a violencias y violencia institucional 52
E. Promover autonomía económica y protección social 52
F. Incorporar acompañamiento entre pares y enfoque comunitario 52
G. Fortalecer seguridad con enfoque de protección y no control 52
Referencias bibliográficas 54









Introducción

El documento técnico que se presenta a continuación hace parte del proceso de caracterización y análisis situacional de mujeres Trans en el centro de Santiago de Cali, desarrollado en el marco del fortalecimiento del modelo de atención integral de la Casa Matria Centro. Su propósito es aportar insumos técnicos, territoriales y normativos para robustecer la ruta de atención desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, reconociendo a las mujeres trans como sujetas plenas de derechos y como actoras políticas con conocimiento situado sobre sus propias trayectorias de vida.

La elaboración de este documento responde a una necesidad institucional concreta: contar con información rigurosa, territorialmente anclada y metodológicamente diferenciada que permita comprender las condiciones específicas en que las mujeres trans habitan el centro de Cali, ejercen (o ven restringido) su derecho a la ciudad, acceden a servicios, construyen estrategias de sostenimiento económico y enfrentan violencias múltiples. En coherencia con la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali 2022–2031 y con los estándares constitucionales e internacionales en materia de igualdad y no discriminación, este informe busca contribuir a una respuesta institucional que supere enfoques generalistas y reconozca la especificidad de las experiencias de vida trans.

Si bien en los últimos años se han producido avances normativos y programáticos en materia de diversidad sexual y de género, persisten brechas significativas entre reconocimiento formal y garantía efectiva. En territorios como el centro de Cali —históricamente intervenido, regulado y moralizado— la identidad de género se entrecruza con dinámicas urbanas, economías informales, nocturnidad, estigmatización y prácticas de control institucional que inciden directamente en la exposición a violencias, en la segregación ocupacional y en la precarización económica. En este contexto, la exclusión no se produce únicamente por la identidad de género en abstracto, sino por su articulación con clase social, racialización, edad, migración, trabajo sexual y territorialidad.

Desde un enfoque de derechos humanos, la atención integral a mujeres trans exige reconocer esta complejidad estructural y territorial. No se trata únicamente de ampliar cobertura de servicios, sino de transformar condiciones de acceso: garantizar trato digno, respeto por el nombre e identidad autoafirmada, confidencialidad, debida diligencia frente a violencias por prejuicio, eliminación de barreras administrativas y protección efectiva frente a violencia institucional. La Casa Matria Centro, en este marco, se concibe como un dispositivo de garantía reforzada que debe operar bajo principios de no discriminación, interseccionalidad, accesibilidad y corresponsabilidad estatal.

El objetivo general del documento es sistematizar y analizar información situada sobre las condiciones de vida, el ejercicio de derechos y las necesidades de las mujeres trans en el centro de Santiago de Cali, con el fin de aportar lineamientos técnicos para el diseño y fortalecimiento del modelo de atención integral de la Casa Matria Centro.








Este propósito se desarrolló a través de cuatro objetivos específicos:

(i) Contextualizar histórica y territorialmente la configuración del centro de Cali como espacio de regulación moral, concentración de economías populares y producción diferenciada de riesgo para identidades sexo-genéricas disidentes.
(ii) Sistematizar el marco normativo y teórico que orienta la garantía de derechos de las mujeres trans, identificando avances y límites de implementación.
(iii) Caracterizar la situación de derechos a partir de cartografías territoriales, formularios de caracterización y espacios participativos diferenciados.
(iv) Identificar necesidades, expectativas y criterios de pertinencia institucional que orienten el diseño operativo de la Casa Matria Centro.

Metodológicamente, el documento articula tres componentes: (a) revisión documental de marcos normativos, académicos y comunitarios; (b) trabajo de campo cualitativo mediante grupos focales con ejercicio de cartografía territorial; y (c) aplicación de formularios de caracterización sobre condiciones sociodemográficas, autonomía económica, salud integral, participación y violencias. Este diseño privilegia la profundidad analítica y la comprensión situada sobre la representatividad estadística, y reconoce a las mujeres trans no como "beneficiarias", sino como productoras de conocimiento indispensable para la formulación institucional.

Los hallazgos evidencian una experiencia urbana marcada por ambivalencias, donde el centro aparece simultáneamente como espacio de acceso a ingresos, sociabilidad y redes, y como escenario de vigilancia, estigmatización y exposición a violencias. Se identifican patrones persistentes de discriminación en la vía pública y en el transporte, alta prevalencia de violencia psicológica, física, sexual e institucional, barreras estructurales de empleabilidad, el trabajo sexual y las actividades sexuales pagadas como únicas opciones laborales por los prejuicios asociados, así como altos niveles de afectación en la salud mental. Asimismo, emergen demandas claras frente a la Casa Matria Centro como espacio de protección sin control, cuidado integral, acompañamiento jurídico y psicosocial situado, y fortalecimiento de capacidades económicas, educativas y culturales.

El documento se organiza de manera progresiva: inicia con el contexto histórico-territorial del centro de Cali; continúa con el marco normativo y el marco teórico; desarrolla el marco metodológico; presenta los hallazgos territoriales y situacionales; y culmina con la sistematización de necesidades para la Casa Matria Centro. Esta estructura permite transitar de lo estructural a lo situado y de lo analítico a lo operativo, con el propósito de traducir evidencia empírica en orientaciones institucionales concretas que fortalezcan la garantía efectiva de derechos para las mujeres trans en el Distrito Especial de Santiago de Cali.








1. Contexto histórico- territorial

El análisis de las condiciones de vida y ejercicio de derechos de las mujeres trans en Cali exige partir de una lectura territorial situada, en la medida en que las desigualdades que atraviesan sus trayectorias no se producen de forma abstracta ni homogénea, sino que se configuran en espacios concretos, históricamente construidos y políticamente intervenidos. Desde el enfoque interseccional adoptado por la Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022–2031, las opresiones de género se articulan simultáneamente con otras matrices de desigualdad —como la clase social, la pertenencia étnico-racial, la edad, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la migración y la condición socioeconómica—, produciendo experiencias diferenciadas de exclusión, violencia y precarización (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022). Estas intersecciones no operan al margen del territorio: se materializan en él, se intensifican según los lugares donde se vive, se transita o se trabaja, y configuran riesgos específicos y desigualmente distribuidos para las mujeres trans.

Los aportes de la geografía feminista y de los estudios urbanos críticos han señalado que la ciudad no constituye un escenario neutro, sino un espacio producido a partir de relaciones de poder que organizan de manera desigual la vida cotidiana. Leslie Kern (2020) advierte que el urbanismo moderno ha sido históricamente diseñado desde una perspectiva masculina, blanca y de clase media, lo que produce ciudades que invisibilizan, disciplinan o expulsan a quienes no encajan en ese sujeto normativo. Para las mujeres trans, cuyos cuerpos e identidades suelen ser objeto de escrutinio, sospecha y violencia, el espacio urbano no solo distribuye infraestructura y servicios, sino que regula la posibilidad misma de habitar, circular y permanecer sin ser objeto de hostigamiento, perfilamiento o expulsión. La experiencia urbana se encuentra atravesada por prácticas de vigilancia social e institucional, controles policiales desproporcionados, barreras de acceso a servicios y formas persistentes de estigmatización que inciden directamente en el goce efectivo de derechos.

En coherencia con el enfoque territorial de la política pública distrital —que concibe el territorio como una construcción histórica, social, cultural, económica y política—, este apartado desarrolla un contexto histórico-territorial orientado a comprender cómo se ha configurado el centro de Cali como un espacio estratégico de intervención urbana, control social y concentración de economías formales e informales, y cómo, de manera paralela, se han producido formas específicas de regulación, visibilización y exclusión de las identidades trans en el espacio público (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022). Este encuadre busca evidenciar que las condiciones actuales de vulnerabilidad, exposición a violencias y precarización que enfrentan las mujeres trans son el resultado de procesos históricos, urbanísticos y políticos de larga duración. Reconocer esta trayectoria resulta fundamental para evitar lecturas individualizantes para situar la acción institucional en clave de garantía de derechos, justicia territorial y transformación estructural de las desigualdades.









1.1. El centro de Cali: centralidad urbana, economía popular y regulación territorial

El centro de Santiago de Cali se consolidó, desde finales del siglo XIX y a lo largo del siglo XX, como la principal centralidad económica, logística y administrativa de la ciudad. Su localización estratégica —articulada al valle geográfico del río Cauca, a las rutas hacia el norte del Cauca y el Chocó, y posteriormente al Ferrocarril del Pacífico— favoreció la concentración de plazas de mercado, bodegas, inquilinatos, pequeños talleres y comercio minorista, configurando un urbanismo de alta densidad social y económica (Benavides & Olaya, 2023). Esta posición estructuró al centro como nodo de abastecimiento regional y como soporte material de la vida urbana cotidiana.

Barrios como El Calvario, San Pascual, Sucre y sectores aledaños a la plaza central de mercado se constituyeron en nodos permanentes de circulación de mercancías y personas. La calle operaba simultáneamente como infraestructura de movilidad y como soporte del trabajo cotidiano: comercio ambulante, servicios personales, reciclaje, cargue y descargue, y múltiples formas de economía popular (Benavides & Olaya, 2023). La centralidad del centro no fue únicamente administrativa o simbólica, sino profundamente material, pues allí se concentraron los flujos que garantizaban la reproducción cotidiana de la ciudad.

Durante la década de 1960, Cali experimentó un crecimiento urbano acelerado asociado a procesos migratorios, expansión industrial y ampliación del perímetro urbano. Entre 1958 y 1967 la ciudad duplicó su extensión, pasando de 3.493 a 6.353 hectáreas, transformación que impactó de manera directa la estructura y los usos del suelo del centro (Gutiérrez Ramírez & Mejía Ama, 2016). Este proceso estuvo acompañado por discursos de modernización que situaron el "orden" como principio rector del desarrollo urbano, orientando intervenciones sobre infraestructura vial, reorganización de equipamientos y redefinición de perímetros comerciales.

Las intervenciones en el centro desde comienzos del siglo XX se inscribieron en discursos de saneamiento, higienización y embellecimiento urbano. La ampliación y rectificación de vías, la dotación de servicios públicos y la transformación de la plaza central de mercado fueron justificadas en términos de salud pública y competitividad, pero implicaron también la fragmentación de redes económicas y comunitarias históricas (Zaraza Martínez, 2020). Estas transformaciones reorganizaron los usos del suelo sin eliminar las actividades desplazadas, que continuaron operando bajo formas informales en el mismo territorio.

Esta centralidad económica coexistió con procesos persistentes de desigualdad y estigmatización social. Mientras el centro cumplía funciones estructurales para la ciudad, sus poblaciones residentes y flotantes comenzaron a ser leídas en los discursos oficiales como signos de deterioro urbano. La economía popular y el comercio informal fueron progresivamente asociados a atraso y desorden, invisibilizando su papel histórico en la producción de ciudad (Zaraza Martínez, 2020). Se configuró así una ambivalencia estructural entre centralidad funcional y deslegitimación simbólica.








En este contexto, el centro también se consolidó como espacio privilegiado de regulación moral y espacial. Un hito en esta lógica fue la creación, regulación y posterior clausura de la denominada "zona de tolerancia", localizada entre las carreras 7 y 8 y las calles 15 y 20 (Gutiérrez Ramírez & Mejía Ama, 2016). Este perímetro funcionó como dispositivo territorial que concentraba prácticas consideradas inconvenientes para el orden urbano y permitía su vigilancia y delimitación espacial.

La clausura formal de la zona en 1961 (Acuerdo 25) no eliminó dichas prácticas, sino que produjo su redistribución hacia otros corredores centrales, fenómeno documentado por la prensa de la época como expansión del "problema" hacia calles, parques y puentes urbanos del centro (Ama, 2015). En consecuencia, el territorio central fue sometido a ciclos reiterados de regulación, desplazamiento y reubicación de poblaciones consideradas indeseables.

Las fuentes periodísticas analizadas para mediados del siglo XX identifican como nodos recurrentes de vigilancia la plaza de mercado, avenidas centrales y espacios de alta circulación peatonal (Ama, 2015). Estos lugares fueron descritos como escenarios de proliferación de conductas antisociales, consolidando una geografía moral del centro donde determinados cuerpos y prácticas quedaron asociados a deterioro, inseguridad y desorden. La espacialización del control se articuló así a la producción de narrativas sobre normalidad urbana.

En el periodo contemporáneo, los procesos de renovación urbana profundizaron esta trayectoria histórica de intervención selectiva. El proyecto Ciudad Paraíso constituye la intervención de mayor escala reciente en barrios históricamente vinculados a economías populares, inquilinatos precarios y circuitos de supervivencia asociados a la habitabilidad de y en calle (Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana [EDRU], s. f.; Arce, 2023). Desde el discurso institucional, la iniciativa se presenta como estrategia de revitalización y mejoramiento de condiciones de habitabilidad.

La literatura crítica sobre renovación urbana advierte, sin embargo, que estos procesos suelen operar bajo asimetrías de poder asociadas a la valorización del suelo y la recomposición de usos, priorizando intereses inmobiliarios y de imagen urbana por encima de la permanencia de poblaciones históricamente asentadas en el territorio (Benavides & Olaya, 2023; Zaraza Martínez, 2020). En este marco, la transformación no siempre adopta la forma de desalojos directos, sino de reconfiguraciones graduales que encarecen el uso del espacio y reordenan flujos económicos y sociales.

Diversos autores han denominado estas dinámicas como "expulsiones blandas", es decir, transformaciones progresivas que restringen las prácticas cotidianas y dispersan economías populares sin necesidad de recurrir a mecanismos formales de desalojo (Zaraza Martínez, 2020). Para poblaciones con trayectorias de precarización urbana, estos procesos implican desplazamientos intraurbanos y ruptura de referentes territoriales vinculados a estrategias de supervivencia (Rodríguez Santana, 2023).








1.2. Percepción, control y exterminio de la “homosexualidad” en el centro de Cali

La categoría “homosexualidad” operó en Cali, durante buena parte del siglo XX, como un rótulo amplio y polisémico que agrupó prácticas sexuales, expresiones de género y corporalidades leídas como transgresión del orden social dominante. En el lenguaje mediático, policial y jurídico de la época, dicha categoría no distinguía entre orientación sexual e identidad de género, de modo que en ella quedaban incluidas personas que hoy serían reconocidas como mujeres trans. Este uso histórico no fue neutral ni descriptivo, por el contrario, configuró un campo de intervención moral, jurídica y territorial, especialmente concentrado en el centro de la ciudad, donde convergían comercio, circulación peatonal, nocturnidad y presencia institucional (Ama, 2015).

En el plano jurídico, entre 1936 y 1980 la homosexualidad fue sancionada en Colombia bajo la figura del “acceso carnal homosexual”, tipificada en el Código Penal dentro de los delitos contra la libertad y el honor sexuales. Esta incriminación no solo establecía un marco punitivo formal, sino que contribuía a legitimar prácticas policiales y administrativas de control sobre la presencia pública de personas homosexualizadas. En consecuencia, la intervención no se activaba exclusivamente ante un acto sexual concreto, sino ante la sospecha, la visibilidad o la performatividad que desbordara la norma heterosexual (Ama, 2015). La existencia de este delito aporta un telón de fondo indispensable para comprender la intensidad de las redadas y campañas de “moralización” en la década de 1960.

El periodo 1960–1970, analizado por Ama a partir de los diarios *El País*, *El Crisol* y *Occidente*, coincide con lo que se ha descrito como una segunda ola de modernización urbana en Cali, caracterizada por expansión territorial, crecimiento demográfico y reconfiguración de usos del suelo (Ama, 2015; Gutiérrez Ramírez & Mejía Ama, 2016). En ese contexto, la homosexualidad fue construida discursivamente como amenaza urbana, desviación moral y atentado contra el orden social. La prensa no solo informaba sobre hechos, sino que producía una narrativa donde la ciudad debía ser protegida de sujetos considerados “indeseables”, articulando modernización urbana con moralización del espacio público (Ama, 2015).

Un hallazgo empírico central es el inventario de catorce categorías utilizadas en prensa para referirse a personas homosexualizadas: “invertido”, “anormal”, “desviado”, “pervertido”, “indeseable”, “degenerado”, “extravagante”, “antisocial”, “sádico”, “aberrante”, entre otras. Estas denominaciones funcionaban como dispositivos clasificatorios que asociaban homosexualidad con antisocialidad, delincuencia y escándalo público, construyendo un campo semántico donde la diferencia sexual se integraba a la gramática del desorden urbano (Ama, 2015). La categoría “antisocial” resulta particularmente significativa por su carácter totalizante, en tanto permitía agrupar en una misma operación discursiva a carteristas, consumidores de sustancias, trabajadores sexuales y homosexuales, produciendo una cadena de equivalencias que habilitaba intervenciones policiales.

La espacialización del estigma constituye un rasgo estructural de estas narrativas. Las notas periodísticas ubican reiteradamente la “presencia homosexual” en parques, avenidas centrales, barrios








residenciales, la zona de tolerancia y la plaza central de mercado. Esta enumeración configura un mapa moral del centro, donde determinados nodos de alta circulación son señalados como focos de proliferación y amenaza (Ama, 2015). La reiteración de redadas, “batidas” y llamados a “librar a la ciudad de esta plaga” evidencia que el control no operaba de manera abstracta, sino anclado territorialmente en espacios visibles y estratégicos.

En particular, la zona de tolerancia —ubicada entre las carreras 7 y 8 y las calles 15 y 20— funcionó como dispositivo territorial de gestión de lo considerado inmoral. Su creación, regulación y posterior clausura en 1961 no implicaron la desaparición de las prácticas, sino su redistribución hacia otros corredores centrales, fenómeno que la prensa registró como expansión del “problema” hacia puentes, calles y parques del centro (Gutiérrez Ramírez & Mejía Ama, 2016). El control, en este sentido, no eliminaba la diferencia, la desplazaba y la reubicaba reforzando la centralidad del territorio como escenario de disputa moral.

Un elemento especialmente relevante para el análisis de mujeres Trans es que la intervención se activaba no solo frente a actos sexuales, sino ante la performatividad visible. La prensa reporta detenciones por “vestir prendas de mujer” y por “escándalos públicos”, lo que indica que la sanción recaía sobre expresividades que rompían la correspondencia entre el sexo asignado, el género esperado y el deseo heterosexual (Ama, 2015). La legibilidad corporal se convertía así en criterio de intervención, mientras que el centro, como espacio de circulación masiva, se configuraba como escenario donde esa legibilidad podía ser observada, denunciada y castigada.

En algunos registros aparece, además, una transición discursiva hacia la medicalización. Un caso citado en prensa presenta la autoidentificación de una persona que describe su situación como “clínica” y señala la inexistencia de instituciones adecuadas para atenderla, diferenciando sus “amaneramientos” de la homosexualidad (Ama, 2015). Este desplazamiento evidencia la emergencia de nuevos lenguajes de inteligibilidad —la clínica, la anormalidad médica— sin que ello supusiera una reducción del estigma. Por el contrario, muestra la coexistencia de marcos penales, morales y médicos en la producción pública de la diferencia.

Si durante la década de 1960 predominó un régimen de regulación y confinamiento territorial, el periodo 1980–2000 evidencia una intensificación de la violencia letal contra personas homosexuales y mujeres trans. Gómez Dueñas sistematizó 99 casos registrados en prensa para ese periodo, identificando concentraciones significativas en las décadas de 1980 y 1990 (Gómez Dueñas, 2012). Este registro permite observar un cambio de escala, del disciplinamiento policial a la eliminación física selectiva, en un contexto donde la homosexualidad ya no estaba penalizada formalmente.

La geografía de los homicidios muestra una acumulación en la comuna 3 (centro), particularmente en barrios como El Calvario, La Merced, San Pedro, San Nicolás y San Pascual, así como en la comuna 2 (zona norte), asociada a circuitos de trabajo sexual (Gómez Dueñas, 2012). Estos datos refuerzan la centralidad del territorio como dimensión estructural de la vulnerabilidad. El centro no es únicamente







escenario donde ocurren hechos violentos, es un espacio donde convergen economías nocturnas, visibilidad pública y dispositivos de control.

En términos temporales, los homicidios se concentran principalmente en horarios nocturnos y de madrugada, entre las 7:00 p.m. y las 5:00 a.m., lo que sugiere una relación estrecha entre nocturnidad, trabajo sexual y exposición al riesgo (Gómez Dueñas, 2012). La noche transforma el centro comercial diurno en un territorio de circulación restringida y menor presencia institucional, donde la violencia puede operar con mayor impunidad.

Un rasgo adicional es el desplazamiento de cuerpos hacia periferias industriales o rurales —Arroyohondo, Aguacatal, Vuelta del Cerezo, cañaduzales hacia Palmira— donde eran abandonados tras el homicidio (Gómez Dueñas, 2012). Esta dinámica configura una división espacial entre centro y borde: el primero como espacio de contacto, captura y visibilidad, el segundo como territorio de ocultamiento y eliminación, reproduciendo así una lógica donde la diferencia es gestionada en el centro y borrada en los márgenes.

La materialidad de la violencia descrita —múltiples heridas, sevicia, mutilaciones— evidencia que el cuerpo se convierte en superficie donde se inscribe un mensaje disciplinador. Más allá de la víctima individual, la violencia produce efectos ejemplarizantes en el espacio urbano, reforzando jerarquías sexuales y delimitando los márgenes de lo tolerable (Gómez Dueñas, 2012). Este patrón no puede desligarse de la historia previa de estigmatización y clasificación moral que había marcado al centro como territorio problemático.

Resulta relevante señalar que esta intensificación de la violencia ocurre en un contexto de transformaciones normativas y médicas: la despenalización en 1980 y la ampliación del marco constitucional en 1991 no implicaron una reducción automática de la violencia territorial. Los registros de prensa muestran la coexistencia entre reconocimiento formal y persistencia de prácticas letales, lo que refuerza la necesidad de analizar la dimensión urbana y social del fenómeno más allá del cambio jurídico (Gómez Dueñas, 2012).

En conjunto, los registros de 1960–1970 y 1980–2000 permiten identificar una trayectoria histórica donde el centro de Cali funciona como escenario privilegiado de producción, regulación y violencia contra la diferencia sexo-genérica. En la primera etapa predomina la clasificación, la redada y el confinamiento territorial; en la segunda, la violencia selectiva y la eliminación física se territorializan en nodos específicos del centro y sus bordes. Esta continuidad histórica resulta clave para comprender las trayectorias urbanas de las mujeres trans en el centro, especialmente en relación con los circuitos laborales y económicos que se desarrollaron en este mismo territorio (Ama, 2015; Gómez Dueñas, 2012).

Sobre este trasfondo de regulación moral, control policial y violencia territorial se inscriben las prácticas laborales asociadas a mujeres trans en el centro —particularmente la peluquería y el trabajo sexual—




que serán abordadas en el siguiente subapartado, atendiendo a su dimensión económica, territorial y social.

1.3. Organización territorial de los trabajos transexualizados en Cali: mapeo comunitario (2007) y reconfiguración urbana (2017)

La inserción laboral de mujeres trans en Cali, particularmente en peluquería y trabajo sexual, puede abordarse como resultado de una configuración socioeconómica y urbana que restringe opciones y concentra trayectorias en nichos específicos. La noción de "trabajos transexualizados" —retomada por La Furcia y Posso a partir de Prada— permite nombrar ocupaciones feminizadas en las que la presencia de mujeres trans se naturaliza socialmente (como "lo esperable"), al tiempo que esa misma naturalización encubre la exclusión estructural de otros sectores laborales y la segregación ocupacional por cisgenerismo, clase y estigma (La Furcia & Posso, 2016; Prada, 2013, citado en La Furcia & Posso, 2016).

En este sentido, la peluquería y el trabajo sexual no aparecen como "elecciones vocacionales" sino como salidas laborales socialmente disponibles en un mercado urbano estratificado y discriminatorio (La Furcia & Posso, 2016). En el caso de Cali, La Furcia y Posso proponen la figura del "fantasma de la puta-peluquera" para describir una presión estructural que delimita trayectorias laborales trans —sobre todo de sectores populares— hacia un continuo donde peluquería y trabajo sexual se conectan, se alternan o se superponen. Esta díada opera como dispositivo: por un lado, habilita posibilidades materiales de ingreso y de vivencia pública de la identidad de género; por otro, reproduce una asociación persistente entre feminización, sexualización y precariedad, que condiciona el reconocimiento social del trabajo y limita la movilidad ocupacional (La Furcia & Posso, 2016).

La etnografía que realizaron en Cali documenta que el acceso de mujeres trans al mercado laboral formal se ve afectado por discriminación en contratación, exigencias normativas de masculinidad en otros sectores, expulsión o interrupción educativa en edades tempranas y debilitamiento de redes familiares. Ese conjunto de factores empuja hacia nichos feminizados y altamente informales, donde la identidad de género puede desplegarse con mayor visibilidad relativa, aunque con costos en términos de estabilidad y protección social (La Furcia & Posso, 2016). Esta dinámica es consistente con la idea de cierre ocupacional: no se trata de inserciones dispersas sino de concentraciones históricas en oficios que el mercado "tolera" para mujeres trans, sin que ello implique igualdad (La Furcia & Posso, 2016).

1.3.1. Mapeo comunitario 2007: concentración, nodos y especialización socioespacial

El mapeo participativo de Santamaría Fundación GLTB aporta un soporte territorial directo para esta lectura, al georreferenciar espacios de socialización, trabajo y vivienda de mujeres trans en Cali mediante categorías construidas comunitariamente: zonas de "parada" (ZT), sitios de labores específicas, sitios de rumba, residencias y sitios coreográficos (Santamaría Fundación GLTB, 2007). El

valor del insumo para este subapartado no es solo descriptivo: muestra la concentración espacial de los trabajos transexualizados y su superposición con circuitos de vida cotidiana, evidenciando que la economía trans no está "disuelta" en la ciudad, sino organizada en nodos y corredores (Santamaría Fundación GLTB, 2007).

En este marco, Santamaría Fundación adoptó la categoría zona de "parada" (ZT) para referirse a los lugares específicos en los que mujeres trans ejercen trabajo sexual en la modalidad calle. Estas zonas pueden corresponder a calles, parques, puentes o tramos determinados del espacio público donde se establece un punto relativamente estable de encuentro con clientes (Santamaría Fundación GLTB, 2007). La ZT no es solo un punto geográfico; es una unidad territorial de trabajo, socialización y regulación informal entre pares.

En relación con el trabajo sexual en espacio público, el mapeo identifica 13 zonas con aproximadamente 205 mujeres trans, destacando concentraciones relevantes en áreas centrales y adyacentes. Entre los puntos señalados aparecen San Pedro y San Nicolás ("El Pecado"), Santa Rosa y La Merced ("Beneficencia"), además de Granada, Centenario y Metropolitano del Norte, lo que ubica con claridad a las comunas 2 y 3 como un eje de trabajo sexual trans dentro de la ciudad (Santamaría Fundación GLTB, 2007). Esta concentración aporta un dato operativo para el documento: el trabajo sexual trans no se distribuye homogéneamente, sino que se agrupa en lugares donde convergen circulación, nocturnidad y presencia de demanda, con implicaciones directas para movilidad, exposición y acceso a apoyos (Santamaría Fundación GLTB, 2007).

Un rasgo importante del mapeo es que los criterios de inclusión territorial incorporan concentración mínima de mujeres trans por zona y antecedentes de violencia transfóbica, lo cual sugiere una relación estrecha entre visibilidad urbana y riesgo en las zonas de parada. Sin convertirlo en cierre analítico, el insumo permite sostener descriptivamente que la geografía del trabajo sexual trans se delimita también por experiencias de hostigamiento y violencia, además de la lógica de mercado (Santamaría Fundación GLTB, 2007). Esto conecta con lecturas de gobierno del espacio público donde ciertas presencias quedan bajo vigilancia intensificada, particularmente en horarios nocturnos (Foucault, 2011).

El mapeo identifica asimismo sitios "coreográficos" (casas de citas u otras estructuras cerradas) con 43 mujeres trans, ubicados en puntos como Junín (comuna 3), y también en Tequendama (comuna 19) y Santa Mónica (comuna 2). Esta distribución evidencia una diversificación modal del trabajo sexual: del espacio público a espacios cerrados, sin que ello desplace necesariamente la centralidad de ciertos sectores (Santamaría Fundación GLTB, 2007). Para el contexto territorial, esto permite describir un continuo de arreglos laborales que responden a disponibilidad de infraestructura (casas, residencias, establecimientos), a la demanda y a estrategias de gestión de riesgos, más que a una división rígida entre "calle" e "interior" (Santamaría Fundación GLTB, 2007). La transición desde la parada hacia espacios cerrados puede implicar menor exposición directa en vía pública, pero no necesariamente mejores condiciones laborales: continúa la informalidad, la ausencia de seguridad social y la subordinación económica frente a propietarios o intermediarios (La Furcia & Posso, 2016).




Territorialmente, el centro concentra tanto la modalidad calle como establecimientos cerrados, reforzando su carácter de enclave sexualizado (Santamaría Fundación GLTB, 2007).

La cartografía incluye además sitios de rumba (10 establecimientos), con concentración en San Pedro, San Nicolás, Versalles, Santa Mónica y Juanchito. En términos empíricos, estos puntos importan porque la rumba no es un "anexo" cultural: organiza circuitos de sociabilidad, redes de pares y movilidades nocturnas que se conectan con trabajo y vivienda. El centro y su entorno inmediato aparecen así como un espacio donde se articulan econía, socialización y permanencia nocturna trans (Santamaría Fundación GLTB, 2007). Este tipo de articulación es consistente con la descripción etnográfica de La Furcia y Posso sobre cómo los espacios laborales y de sociabilidad en torno a peluquerías y circuitos nocturnos crean formas de pertenencia situadas, aunque atravesadas por estigma (La Furcia & Posso, 2016).

En relación con vivienda, el mapeo identifica 83 mujeres trans en residencias colectivas, con altas concentraciones en San Nicolás, San Pedro, Comuneros I y II, Terrón Colorado y Juanchito, y señala superposiciones entre residencia y zonas de parada. Esto permite describir un patrón de cohabitación colectiva y uso de hoteles/inquilinatos/casas que se alinean con economías de la noche y con proximidad a puntos de trabajo, consolidando nodos donde vivienda y trabajo sexual se acoplan territorialmente (Santamaría Fundación GLTB, 2007). En el marco del "fantasma de la puta-peluquera", esta superposición refuerza que las trayectorias laborales se sostienen en arreglos urbanos de bajo costo, alta rotación y proximidad, en los que el territorio funciona como infraestructura de supervivencia (La Furcia & Posso, 2016).

Un aporte clave es la división socioespacial del trabajo no sexual. El mapeo registra 136 establecimientos en "labores específicas" —predominantemente peluquerías y salones de belleza, además de zapaterías, modisterías y oficios varios— con distribución destacada en comunas populares como la 13, 14, 7, 20 y 8. Este patrón sugiere que la peluquería opera como enclave laboral trans principalmente en barrios populares y de clase media-baja, más que en el centro mismo, lo cual es coherente con la segregación urbana de mercados de servicios estéticos y clientelas por clase (Santamaría Fundación GLTB, 2007). En términos de interpretación mínima, el dato territorial confirma que la economía trans se organiza por especialización espacial: ciertos sectores para trabajo sexual, otros para oficios de servicios como peluquería (Santamaría Fundación GLTB, 2007).

La etnografía de La Furcia y Posso permite dotar de espesor conceptual a esta división territorial: en Cali, la presencia de mujeres trans se concentra en peluquerías de estratos 1–3, mientras que hombres gays cisgénero logran insertarse con mayor frecuencia en salones de estratos altos, y propietarios heterosexuales cis de sectores medios/altos expresan rechazo a contratar mujeres trans. Esto configura una pirámide de prestigio dentro del propio sector estético, donde clase y cisgenerismo organizan quién puede trabajar, dónde y con qué reconocimiento (La Furcia & Posso, 2016). Así, la localización periférica o popular de peluquerías trans no es accidental: es un efecto de segmentación del mercado urbano y de jerarquías internas que operan incluso dentro de economías feminizadas (La Furcia & Posso, 2016).








En términos de condiciones laborales, La Furcia y Posso describen arreglos típicos de informalidad en peluquerías: subcontratación con reparto de ingresos (por ejemplo, 50/50), ausencia de afiliación a seguridad social, no reconocimiento de prestaciones y traslado de costos e insumos a la trabajadora.

Estas modalidades son relevantes para un contexto territorial porque ayudan a entender por qué la peluquería, aun cuando puede percibirse como relativamente "más segura" que la calle, no necesariamente implica estabilidad ni protección (La Furcia & Posso, 2016). Además, el texto muestra que la peluquería no rompe automáticamente la sexualización simbólica: en algunos casos aparece un continuo donde se ofrecen servicios sexuales dentro o anexos al salón, reforzando la conexión estructural entre ambos nichos laborales (La Furcia & Posso, 2016). Territorialmente, esta conexión sugiere movilidad intraurbana y alternancia de circuitos —del circuito nocturno central al circuito de servicios estéticos en barrios populares, o combinaciones de ambos— más como estrategia de supervivencia que como transición lineal (La Furcia & Posso, 2016). El mapeo aporta, por su parte, evidencia espacial de esa organización: zonas de paradas y de rumba fuertemente centrales; peluquerías y oficios concentrados en periferias populares (Santamaría Fundación GLTB, 2007).

1.3.2. Actualización 2017: dinámica territorial de las ZT y sensibilidad a transformaciones urbanas

La información comparativa de 2017 permite complementar el mapeo comunitario con una lectura de cambio territorial: las ZT no son estáticas, sino que experimentan procesos de desplazamiento, reducción, desaparición o reactivación asociados a transformaciones urbanas específicas (Santamaría Fundación GLTB, 2017). En este registro se documenta el impacto de obras de infraestructura (puentes), del sistema de transporte (estaciones y trazados del MIO), de la iluminación intensiva (incluida iluminación LED) y de cambios en uso del suelo que alteran microcondiciones espaciales relevantes para la modalidad calle: cobertura, privacidad, oscuridad relativa, circulación y vigilancia (Santamaría Fundación GLTB, 2017).

En términos descriptivos, la tabla reporta, por ejemplo, que la ZT Alfonso López deja de existir tras transformaciones vinculadas al POT alrededor de 2010 (construcción de un puente) y se registra desplazamiento hacia la carrera 8 con Ciudad de Cali (ZT Puerto Chontaduro) (Santamaría Fundación GLTB, 2017). De manera similar, la ZT La 14 se describe como desaparecida tras cambios en iluminación y tránsito (pérdida de espacios cubiertos, instalación de luces de alta potencia, operación del MIO), lo que sugiere que la modificación de condiciones materiales del espacio público puede "cerrar" de facto puntos históricos de parada (Santamaría Fundación GLTB, 2017). En contraste, la ZT Cementerio Norte aparece como la zona con mayor presencia en 2017 y se caracteriza por extensión y recorrido de varias cuadras, con señalamientos explícitos de altos registros de violencias y vulneraciones de derechos (Santamaría Fundación GLTB, 2017).

Otros casos muestran contracciones marcadas: Sameco se mantiene, pero se describe "en vía de extinción", con un número aproximado de 2 mujeres trans en 2017 y referencias a desplazamientos







asociados a violencia y a cambios derivados de infraestructura del MIO (Santamaría Fundación GLTB, 2017). En el centro, la tabla consigna una reducción importante en ZT Pecado (de 25 en 2007 a 6 en 2017) y cambios en dinámicas de control y rotación asociados a intervención policial, así como la consolidación de Beneficencia como parte de la misma unidad territorial, reforzando una tendencia a la compactación y reordenamiento interno del punto (Santamaría Fundación GLTB, 2017). Asimismo, se registran zonas que emergen o se fortalecen en el periodo, como Terminal (con presencia de mujeres trans en situación de habitabilidad en calle y usuarias de SPA), o Río Cali (identificada en 2017 con presencia de mujeres trans jóvenes, cercanía a instituciones de fuerza pública y articulación con videochats), lo que evidencia redistribuciones y reacomodos del circuito en relación con la estructura urbana ampliada (Santamaría Fundación GLTB, 2017).

En conjunto, el contraste 2007–2017 permite sostener un punto descriptivo de alta utilidad para el documento: el territorio organiza las condiciones materiales del trabajo transexualizado, y las transformaciones urbanas (infraestructura, iluminación, vigilancia, reconfiguración comercial/turística y residencialización de ciertos corredores) inciden directamente en la existencia, reducción o traslado de zonas de parada. El centro emerge así como espacio de alta visibilidad y riesgo, pero también como enclave estructural de economía trans; al tiempo, la reorganización de puntos muestra que la modalidad calle se adapta y se reubica en función de microcondiciones espaciales que definen tolerancia práctica, posibilidad de permanencia y exposición (Santamaría Fundación GLTB, 2017).

En este marco, la combinación entre el mapeo 2007 y la actualización 2017, articulada con la noción de trabajos transexualizados, permite describir con respaldo empírico una organización socioespacial de las trayectorias laborales trans en Cali: especialización por zonas, articulación entre trabajo, sociabilidad y vivienda, y sensibilidad del circuito a transformaciones urbanas que redefinen regímenes de permanencia en el espacio público (La Furcia & Posso, 2016; Santamaría Fundación GLTB, 2007, 2017). Esta descripción prepara el paso al subapartado siguiente, orientado a situar la situación de derechos de las mujeres trans en Cali a partir de condiciones materiales de acceso (salud, educación, trabajo, seguridad), atendiendo a cómo la segregación ocupacional y territorial configura oportunidades y barreras en la vida cotidiana (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022).

1.4. Situación de derechos de mujeres trans en Cali: patrones de violencia, barreras institucionales y vulnerabilidad social

La situación de derechos de mujeres trans en Cali se caracteriza por la convergencia de violencias letales y no letales, violencia institucional (especialmente policial y en sistemas de información/justicia), y condiciones estructurales de vulnerabilidad social asociadas a exclusión educativa y laboral, precarización económica y estigmas persistentes. En conjunto, los insumos comunitarios (Santamaría Fundación y Observatorio Ciudadano Trans) y los reportes institucionales y académicos disponibles permiten sostener que no se trata de hechos aislados, sino de patrones reiterados que afectan el ejercicio efectivo del derecho a la vida, la integridad, la igualdad y no discriminación, y el acceso a la justicia y a servicios esenciales (Santamaría Fundación, 2013; Santamaría Fundación & Observatorio







Ciudadano Trans, 2022; Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia, 2024; Díaz-Grajales et al., 2025).

La documentación comunitaria sistematizada por Santamaría Fundación y el Observatorio Ciudadano Trans muestra una continuidad histórica de homicidios y transfeminicidios con concentraciones temporales, territoriales y etarias. Para el periodo 2005–2011, el Observatorio registra 42 homicidios de mujeres trans, de los cuales 32 ocurrieron en Cali; el año con mayor registro fue 2010 (9 casos) (Santamaría Fundación, 2013). En ese mismo registro, se reporta que 67% de las víctimas tenían entre 19 y 34 años y que una proporción sustantiva se vinculaba al trabajo sexual, con ocurrencia frecuente en zonas asociadas al trabajo sexual (Santamaría Fundación, 2013). Esta composición etaria es consistente con la evidencia más reciente, donde la letalidad se concentra en mujeres jóvenes.

Para 2018–2021, el informe *Memorias travestis. Letras fucsia* documentó 40 transfeminicidios en el Valle del Cauca, con 19 en Cali (casi la mitad), y un acumulado departamental de 132 casos hasta 2021 (Santamaría Fundación & Observatorio Ciudadano Trans, 2022). En este periodo, 70% de las víctimas eran menores de 35 años, reforzando la lectura de una afectación desproporcionada en mujeres trans jóvenes (Santamaría Fundación & Observatorio Ciudadano Trans, 2022). En cuanto a modalidades, se reporta el uso predominante de arma de fuego (18 casos) y arma blanca (15), junto con episodios de sevicia, tortura y violencia sexual previa, elementos relevantes para caracterizar la gravedad de la vulneración del derecho a la integridad personal (Santamaría Fundación & Observatorio Ciudadano Trans, 2022).

Un aspecto especialmente significativo en clave diferencial e interseccional es que, dentro de los 40 casos de 2018–2021, se identifican condiciones de vulnerabilidad concurrentes: 27 mujeres (67%) vinculadas al trabajo sexual (calle o webcam), 4 en situación de habitabilidad de calle, 7 con uso problemático de sustancias psicoactivas, 3 migrantes y 9 mujeres negras y afrocolombianas (Santamaría Fundación & Observatorio Ciudadano Trans, 2022). Estos datos sugieren que la violencia letal se concentra en contextos de precarización socioeconómica y de estigmatización múltiple, lo que exige lecturas integrales de prevención y protección.

La garantía del derecho a la justicia aparece limitada por subregistro, errores de clasificación y barreras institucionales que afectan la investigación y el esclarecimiento. En el periodo 2018–2021, el informe comunitario reporta que, de 40 transfeminicidios, solo se tuvo conocimiento de 4 capturas y 2 sentencias condenatorias, estimando 95% de impunidad (Santamaría Fundación & Observatorio Ciudadano Trans, 2022). Esta impunidad no se presenta como un problema técnico aislado, sino como resultado de fallas persistentes en el ciclo de justicia: registro inadecuado en Fiscalía y Medicina Legal (incluyendo clasificación como “homicidios de hombres” o categorías generales), revictimización institucional, falta de medidas de protección para testigos, y tratamiento mediático transfóbico que puede influir en la comprensión pública del caso (Santamaría Fundación & Observatorio Ciudadano Trans, 2022).







En el documento de 2013, estas barreras aparecen ya identificadas como estructurales: dificultades de avance de casos por revictimización, exposición a retaliaciones, atribución de "responsabilidad" a la identidad de género, y subregistro asociado a calidad limitada de sistematización institucional y a la no coincidencia entre categorías oficiales y la identidad vivida (Santamaría Fundación, 2013). La consecuencia práctica, desde un enfoque de derechos, es la afectación del deber estatal de debida diligencia: prevenir, investigar, sancionar y reparar sin discriminación.

El informe institucional de la Secretaría de Seguridad y Justicia reconoce explícitamente posibles problemas de subregistro y caracterización indebida, incluyendo "sin dato" y confusiones entre orientación sexual e identidad de género, lo que refuerza la necesidad de leer los datos oficiales con cautela y de sostener estándares de calidad y enfoque diferencial en sistemas de información (Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia, 2024). También consigna discrepancias entre registros oficiales y registros comunitarios para homicidios de mujeres trans, lo cual es un hallazgo clave para el subapartado metodológico y para la discusión sobre visibilidad estadística (Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia, 2024).

La violencia institucional —en particular la ejercida por agentes de policía— aparece como un eje de vulneración reiterado, con concentración territorial en áreas asociadas al trabajo sexual. Para 2005–2011, el Observatorio Ciudadano Trans registra 90 casos de abuso policial, señalando que 79% de las víctimas eran mujeres trans trabajadoras sexuales y que 90% de los hechos ocurrieron en zonas de trabajo sexual (Santamaría Fundación, 2013). El mismo insumo describe modalidades recurrentes: aplicación selectiva e intimidatoria de la ley, requisas y detenciones arbitrarias, uso excesivo de la fuerza, insultos transfóbicos y racistas, desnudez forzada, tratos crueles, inhumanos o degradantes, y omisiones frente a solicitudes de auxilio (Santamaría Fundación, 2013). Este patrón incide directamente en la libertad personal, la integridad, el derecho a la ciudad y las posibilidades reales de denuncia, dado que el hostigamiento y las retaliaciones pueden producir desistimiento y retraimiento del acceso institucional.

En términos de política institucional, el documento menciona la emisión de una directiva policial transitoria (Directiva 058), reportando una reducción parcial de casos según la organización, lo que sugiere que existen márgenes de intervención, pero también evidencia que el problema requiere mecanismos sostenidos de control interno, formación, sanción efectiva y garantías de no repetición (Santamaría Fundación, 2013).

Los insumos comunitarios y etnográficos previos ya habían mostrado el cierre ocupacional hacia nichos feminizados, especialmente peluquería y trabajo sexual. En el periodo 2005–2011, Santamaría Fundación reporta un sondeo laboral (2010) en el que 58,4% de mujeres trans se vinculaba al trabajo sexual y 42,9% a peluquería, mientras que otras ocupaciones no superaban el 4%; además, 74% reportó discriminación en el ejercicio laboral (Santamaría Fundación, 2013). Esta estructura de inserción laboral es consistente con la caracterización más reciente de transfeminicidios: en 2018–2021, el informe registra 25 trabajadoras sexuales y 7 estilistas entre las víctimas, además de 2 modelos webcam, lo que







subraya la relación entre precarización, exposición al riesgo y desigualdad de oportunidades (Santamaría Fundación & Observatorio Ciudadano Trans, 2022).

La evidencia académica reciente aporta un marco analítico útil para describir estas condiciones como producción social —y no como atributo individual— mediante la noción de vulnerabilidad social y el enfoque AVEO (Activos–Vulnerabilidad–Estructura de Oportunidades). Díaz-Grajales et al. identifican pasivos que incrementan vulnerabilidad (precariedad socioeconómica, discriminación, consumo de SPA, deterioro de vínculos familiares y trabajo sexual en calle) y resaltan una estructura de oportunidades debilitada en "cuidado, protección y atención", insuficiente para enfrentar riesgos acumulativos (Díaz-Grajales et al., 2025). Esta lectura permite conectar el plano laboral con garantías más amplias: seguridad social, acceso a salud, protección frente a violencias y posibilidad real de construir trayectorias de vida con autonomía.

El documento de 2013 sitúa la educación como un determinante estructural: reporta niveles educativos incompletos y tendencia a no finalizar bachillerato, especialmente en mujeres trans jóvenes, debido a discriminación, necesidad de trabajar, barreras económicas y miedo; identifica expulsiones y deserciones asociadas a exteriorización de identidad de género y a prácticas disciplinarias/convivenciales en instituciones educativas (Santamaría Fundación, 2013). También señala una meta institucional en el Plan de Desarrollo 2008–2011 (Acuerdo 0237 de 2008) sobre cupos para bachillerato acelerado, lo que sugiere reconocimiento programático del problema, aunque el insumo no permite establecer resultados de implementación y por tanto conviene atribuirlo como antecedente de política (Santamaría Fundación, 2013). En clave de derechos, este componente es central porque la exclusión educativa opera como mecanismo de reproducción de la segregación ocupacional y la precarización.

El informe especial de la Secretaría de Seguridad y Justicia (corte 2020–mayo 2024, según ficha) incorpora indicadores de homicidios, lesiones personales, violencia intrafamiliar, delitos sexuales y actos de discriminación para población LGBTIQ+, con distribución por comunas en homicidios y advertencias explícitas sobre subregistro y "sin dato" (Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia, 2024). Aunque su nivel de desagregación y precisión depende de clasificación y denuncia, aporta dos elementos relevantes: (i) ubica la violencia contra población LGBTIQ+ como fenómeno persistente en la ciudad desde 2020; e (ii) identifica patrones diferenciales en algunos delitos, incluyendo observaciones sobre el uso de armas en lesiones contra mujeres trans (Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia, 2024).

2. Marco normativo

El marco normativo que orienta la garantía de derechos de las mujeres trans en Colombia se estructura, en principio, a partir de un presupuesto propio del Estado Social de Derecho: la dignidad humana como fundamento del orden constitucional y la igualdad sustantiva como obligación estatal de corregir







desigualdades históricas y remover barreras de acceso al goce efectivo de derechos. Desde esta perspectiva, la identidad de género no constituye un atributo accesorio ni un asunto meramente privado, sino un eje constitutivo de la autonomía personal que condiciona la posibilidad real de habitar el espacio público, acceder a servicios, ejercer derechos económicos, sociales y culturales, y relacionarse con instituciones de justicia y protección sin violencia ni discriminación.

Sin embargo, la experiencia jurídica de las mujeres trans en Colombia se caracteriza por una tensión estructural: por un lado, existe un conjunto de normas, estándares internacionales, desarrollos constitucionales y políticas públicas que reconocen —al menos en términos formales— la prohibición de discriminación y la obligación de garantía; por otro, estos avances han sido dispersos, sectoriales y dependientes del litigio, lo que produce un efecto de baja exigibilidad estructural y una implementación desigual en el territorio. En consecuencia, la ausencia de una ley integral no es un vacío menor: se traduce en desarticulación institucional, debilidad de mandatos operativos, insuficiencia presupuestal, subregistro en sistemas de información y persistencia de violencias diferenciales que continúan operando sobre los cuerpos trans —en particular, sobre las mujeres trans— en ámbitos públicos y privados.

En los apartados siguientes se sistematiza este marco normativo desde tres niveles articulados: (i) estándares internacionales y bloque de constitucionalidad; (ii) desarrollos constitucionales y normativos internos; (iii) política pública nacional y territorial. A partir de ello, se expone el "nudo" que estructura el problema: hay normatividad, pero su fragmentación e insuficiencia impiden que el Estado garantice de manera efectiva lo que formalmente reconoce, especialmente frente a las violencias complejas y diferenciadas que atraviesan la vida de las mujeres trans.

2.1. Estándares internacionales y bloque de constitucionalidad: identidad de género, no discriminación y debida diligencia reforzada

El punto de partida normativo para la garantía de derechos de las mujeres trans se ubica en el bloque de constitucionalidad, en virtud de los artículos 93 y 94 de la Constitución Política, que integran al orden interno los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia. Este bloque no opera como un catálogo "orientador", sino como parámetro vinculante de interpretación y actuación estatal, especialmente en materia de igualdad y prohibición de discriminación.

En el plano internacional, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) establece la obligación de los Estados de eliminar toda forma de discriminación que tenga por objeto o resultado menoscabar el ejercicio de derechos por parte de las mujeres. Aunque el texto convencional no enuncia de manera expresa la identidad de género, la lectura contemporánea de igualdad sustantiva ha consolidado un principio decisivo: el deber de no discriminación se activa no solo frente a categorías explícitas, sino frente a identidades y expresiones que, históricamente, han sido objeto de estigma, exclusión y violencia. Para las mujeres trans, este







estándar resulta crucial porque desplaza la idea de "tolerancia" social y la reemplaza por un deber estatal de garantía efectiva, que incluye prevención de violencias por prejuicio y eliminación de barreras institucionales de acceso.

En el sistema interamericano, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de Belém do Pará imponen obligaciones reforzadas: prevenir, investigar, sancionar y reparar la violencia contra las mujeres con debida diligencia. La importancia del estándar interamericano en clave trans radica en que ofrece dos elementos que son especialmente pertinentes frente a las violencias documentadas en Colombia y en territorios como el centro de Cali: (i) la identidad de género se reconoce como dimensión protegida de la vida privada y la autonomía; y (ii) la violencia por prejuicio contra mujeres trans puede constituir violencia basada en género, por lo que activa obligaciones reforzadas de investigación y protección.

La Opinión Consultiva OC-24/17 consolida esta lectura al reconocer que la identidad de género forma parte del derecho a la vida privada y a la no discriminación, y que los Estados deben garantizar procedimientos adecuados, accesibles y no patologizantes para su reconocimiento jurídico. El caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras, a su vez, estabiliza un estándar de especial relevancia para contextos de impunidad y subregistro: la falta de investigación diligente y la negación institucional de la identidad en contextos de prejuicio comprometen responsabilidad estatal. En términos operativos, estos estándares no se agotan en el reconocimiento declarativo; exigen que el Estado disponga de instituciones, protocolos, formación, registro adecuado y mecanismos efectivos de acceso a justicia.

En conjunto, estos instrumentos proyectan tres obligaciones estatales: el reconocimiento jurídico de la identidad de género sin requisitos abusivos o patologizantes; la protección efectiva frente a violencias por prejuicio (incluidas las ejercidas por agentes estatales); y la eliminación de barreras institucionales que reproduzcan discriminación y produzcan exclusión material.

2.2. Desarrollo constitucional y legal en Colombia: avances relevantes y límites de implementación

La Constitución Política de 1991 dispone como pilares del Estado Social de Derecho la dignidad humana (art. 1), la efectividad de los derechos (art. 2), la igualdad material y la protección reforzada a personas en debilidad manifiesta (art. 13), el libre desarrollo de la personalidad (art. 16) y la protección especial a las mujeres (art. 43). Estas disposiciones han servido de base para que la Corte Constitucional reconozca la identidad de género como un derecho fundamental y a las personas trans como un grupo históricamente discriminado, lo que activa un escrutinio estricto ante tratos diferenciados o prácticas institucionales que produzcan exclusión.

No obstante, una lectura técnica del marco interno muestra que los avances —aunque significativos— se encuentran distribuidos en piezas normativas y jurisprudenciales que no siempre dialogan entre sí, y cuya aplicación efectiva depende con frecuencia de rutas judiciales individuales o de capacidades







institucionales variables en el territorio. En esa medida, el problema no es la inexistencia absoluta de normas, sino su baja capacidad de producir garantía estructural en ausencia de un marco integral que unifique obligaciones, competencias, financiación y seguimiento.

a) Feminicidio y protección frente a violencias letales: reconocimiento formal, brecha operativa

La Ley 1761 de 2015 tipificó el feminicidio como delito autónomo cuando la muerte ocurre "por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género". Este reconocimiento es jurídicamente decisivo porque incorpora explícitamente la identidad de género como criterio de protección en el tipo penal, y por tanto obliga a las autoridades a investigar con enfoque de género en casos de muertes violentas que involucren a mujeres trans.

La Sentencia C-297 de 2016 exhortó a las autoridades judiciales a incluir a las mujeres trans en la interpretación y aplicación del tipo penal bajo el principio de igualdad. Sin embargo, los patrones de transfeminicidio, el subregistro, la clasificación errónea y los altos niveles de impunidad evidencian una brecha persistente entre reconocimiento normativo y respuesta estatal efectiva. Esta brecha tiene un efecto sustantivo: cuando el sistema de justicia no registra adecuadamente la identidad de la víctima o no investiga en clave de violencia basada en género y prejuicio, no solo se pierde información; se produce una forma de negación institucional que impacta el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, y debilita las posibilidades de prevención.

b) Protección frente a discriminación: tipificación penal sin transformación institucional suficiente

La Ley 1482 de 2011 tipifica penalmente actos de discriminación, incluyendo los motivados por orientación sexual, y establece agravantes cuando son cometidos por servidores públicos. Esta ley fija un límite jurídico frente a prácticas de exclusión y constituye una herramienta relevante para el acceso a justicia de mujeres trans en escenarios de trato discriminatorio.

No obstante, su impacto estructural es limitado cuando no se acompaña de mecanismos robustos de denuncia y protección, rutas seguras para víctimas, formación institucional, sanción efectiva y medidas de no repetición. La discriminación que afecta a las mujeres trans suele operar menos como un "evento aislado" y más como un régimen cotidiano de barreras: negación de servicios, tratos degradantes, hostigamientos en espacio público, obstáculos administrativos, exigencias documentales que exponen o revictimizan, y prácticas de perfilamiento. En ausencia de una arquitectura integral que ordene la respuesta estatal, la tipificación penal corre el riesgo de quedar como herramienta excepcional, poco accesible y con baja capacidad preventiva.







c) Vida libre de violencias y acceso a justicia: normas generales, especificidad trans insuficientemente desarrollada

La Ley 1257 de 2008 consagra el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencias y fija obligaciones estatales de prevención, atención, protección y reparación. Para las mujeres trans, esta ley ofrece un soporte normativo clave, especialmente en situaciones de violencia en el ámbito familiar, comunitario e institucional, incluidas formas de violencia policial y violencia en el espacio público.

Sin embargo, su implementación enfrenta límites cuando no incorpora con claridad la especificidad de las violencias basadas en identidad y expresión de género —violencias por prejuicio, negación del nombre identitario, tratos crueles o degradantes por parte de agentes estatales, revictimización institucional, y obstáculos en el acceso a salud integral y justicia—. En estos casos, la ausencia de desarrollos operativos específicos puede traducirse en respuestas fragmentadas: remisiones sin seguimiento, rutas que no reconocen riesgo diferencial, o actuaciones que minimizan la violencia por tratarse de identidades trans.

El Decreto 1710 de 2020 creó el Mecanismo Articulador para la prevención y atención de violencias basadas en género. No obstante, sin desarrollos explícitos que aterricen la protección frente a violencias basadas en identidades y expresiones de género no normativas, su capacidad real de respuesta interseccional se debilita. En términos institucionales, esto significa que la coordinación existe en el papel, pero puede resultar inoperante cuando no define con precisión responsabilidades frente a escenarios típicos de violencia transfóbica (incluida violencia institucional).

d) Reconocimiento jurídico de identidad: avance administrativo con límites para la garantía integral

El Decreto 1227 de 2015 reglamentó el procedimiento administrativo para la corrección del componente sexo en el registro civil, reduciendo la judicialización del reconocimiento identitario. Este avance es sustantivo porque disminuye barreras para alinear documentos con identidad autoafirmada, lo cual incide directamente en el acceso a salud, educación, trabajo y justicia.

Sin embargo, el reconocimiento documental —aunque indispensable— no resuelve por sí solo la estructura de exclusión. Persisten obstáculos materiales: discriminación en contratación, segregación ocupacional, precarización económica, negación de servicios, violencia policial, barreras en salud integral y riesgos letales en contextos de trabajo sexual o nocturnidad. La experiencia de vida trans muestra que la discriminación no se agota en el documento: se expresa en el trato institucional, en las formas de control del espacio público, y en la persistencia de violencias basadas en prejuicio que se intensifican en determinados territorios.







e) Jurisprudencia constitucional relevante: garantía por vía judicial y dependencia del litigio individual

Entre las decisiones jurisprudenciales relevantes se encuentran: la Sentencia T-314 de 2011, que reconoce a las personas trans como el grupo más afectado por discriminación dentro del sector LGBTI y exhorta a construir una política pública integral; la Sentencia T-093 de 2019, que ordena aplicar perspectiva de género en casos que involucren identidades de género no normativas; y la Sentencia T-622 de 2022, que reafirma la protección integral de los derechos de las personas trans.

Este desarrollo ha ampliado el reconocimiento formal y ha fijado estándares importantes de interpretación constitucional. Sin embargo, también evidencia una limitación estructural: la garantía opera con frecuencia por vía de tutela o litigio estratégico, caso a caso, lo que produce desigualdad en acceso, tiempos, cargas probatorias y resultados. En ausencia de una ley integral, la jurisprudencia funciona como sostén, pero no siempre logra convertirse en política pública coordinada, con financiación, metas y mecanismos de seguimiento. Así, la protección constitucional —aunque robusta— no reemplaza la necesidad de un marco legislativo que convierta esos estándares en obligaciones sistemáticas, intersectoriales y exigibles.

2.3. Política pública nacional y territorial: avances programáticos con límites de capacidad institucional y trazabilidad

En el nivel nacional, el Decreto 762 de 2018 adoptó la Política Pública Nacional LGBTI, orientada a remover barreras de acceso, fortalecer capacidades institucionales y promover la igualdad y la no discriminación. Más recientemente, el CONPES 4147 de 2025 reconoce explícitamente las violencias por prejuicio y sostiene que la población trans es la más afectada por este tipo de violencia, destacando debilidades institucionales en prevención, investigación y sanción.

Estos instrumentos son relevantes porque reconocen la existencia de barreras estructurales y habilitan un marco para la acción estatal. No obstante, su eficacia depende de variables de implementación: capacidades locales, coordinación intersectorial, disponibilidad presupuestal, continuidad administrativa y calidad de los sistemas de información. En el terreno, esto se traduce en un riesgo conocido: la política pública puede quedar reducida a acciones de sensibilización, lineamientos generales o intervenciones episódicas, sin capacidad suficiente para alterar las condiciones materiales que producen vulneración de derechos (exclusión educativa y laboral, precarización, violencia institucional, impunidad y subregistro).

En el ámbito territorial, el Acuerdo 0461 de 2019 adoptó la política pública CaliDiversidad, que establece obligaciones en igualdad y no discriminación. Sin embargo, también aquí la implementación enfrenta límites: articulación efectiva entre sectores (salud, educación, trabajo, seguridad, justicia), mecanismos de seguimiento, y capacidad para actuar en territorios donde la violencia y el control del







espacio público producen riesgos diferenciales, como ocurre en dinámicas nocturnas asociadas a trabajo sexual y economías informales.

2.4. Fragmentación e insuficiencia del marco vigente: por qué no recoge la especificidad de las experiencias de vida trans

El análisis articulado de estándares internacionales, normas internas, jurisprudencia y política pública permite identificar una característica común: los derechos de las mujeres trans han sido reconocidos de manera **fragmentaria**, mediante sentencias, decretos sectoriales y políticas públicas generales. Esta fragmentación produce al menos cuatro efectos estructurales que ayudan a explicar por qué el marco vigente no recoge adecuadamente la especificidad de las experiencias de vida trans ni las formas complejas en que se configuran las violencias diferenciales:

(i) Desarticulación institucional y rutas sin trazabilidad.

Las obligaciones se distribuyen en múltiples sectores (salud, justicia, educación, empleo, seguridad) sin un marco legislativo que unifique responsabilidades, defina articulación obligatoria y asegure seguimiento. Esto facilita que las respuestas se fragmenten en remisiones, trámites aislados o intervenciones discontinuas.

(ii) Insuficiencia frente a la violencia basada en prejuicio y la violencia institucional.

Las mujeres trans enfrentan violencias que combinan prejuicio social y prácticas institucionales: negación del nombre identitario, tratos degradantes, perfilamiento en espacio público, violencia policial, barreras de denuncia por miedo a retaliación, y subregistro en sistemas de información. El marco general de violencias contra las mujeres no siempre cuenta con desarrollos específicos para reconocer y abordar estas modalidades de manera operativa.

(iii) Invisibilidad estadística y debilidad del deber de debida diligencia.

El subregistro y la mala clasificación no son fallas neutras: afectan la posibilidad de investigar, sancionar y reparar; impiden focalizar políticas; y producen impunidad estructural. Sin reglas integrales sobre registros administrativos, interoperabilidad y enfoque diferencial en datos, la garantía queda debilitada desde el inicio del ciclo institucional.

(iv) Dependencia del litigio individual como vía de acceso.

La jurisprudencia cumple un rol crucial, pero su activación suele depender de recursos, acompañamiento jurídico y capacidad de sostener procesos. Esto reproduce desigualdades y deja sin protección efectiva a quienes enfrentan barreras más duras: pobreza, exclusión educativa, trabajo informal o sexual, migración, consumo problemático o racialización.







3. Marco teórico

3.1. Orden de género y producción estatal de ciudadanía: identidad trans en la frontera del reconocimiento

El análisis conceptual sobre mujeres trans parte de reconocer que la identidad de género no es una "experiencia privada" desligada del orden social, sino una dimensión constitutiva de la ciudadanía y de la pertenencia, cuya garantía efectiva depende del reconocimiento estatal y social como condición de igualdad sustantiva. En este marco, la identidad de género se comprende como el modo en que una persona vive, nombra y afirma su pertenencia a un género —o a varios, o a ninguno—, en una relación que puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer. Su expresión se materializa en prácticas corporales, estéticas y relacionales que disputan normas culturales de inteligibilidad. Esta aproximación exige desplazar lecturas esencialistas o biologicistas y asumir que el género se organiza como un sistema de normas, expectativas y jerarquías que distribuye reconocimiento y acceso a derechos de manera desigual. (Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

Desde la crítica feminista y cuir latinoamericana, la heterosexualidad se entiende menos como orientación o práctica individual y más como un régimen político y biopolítico que organiza el orden de género, regula cuerpos y deseos y produce jerarquías de humanidad, legitimando violencia contra identidades sexogenéricas disidentes. En esta perspectiva, el género no opera como categoría descriptiva neutra, sino como estructura que define qué corporalidades resultan "legibles" y cuáles son empujadas a zonas de sospecha, vigilancia o sanción. El régimen heterosexual sostiene un orden androcéntrico que instituye lo masculino como categoría central e inteligible y relega lo femenino a una posición límite, subordinada y disponible para control; esta matriz jerárquica se reitera mediante prácticas sociales que sedimentan la norma hasta presentarla como natural e inevitable. (Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

En este orden, las mujeres trans ocupan un lugar crítico porque su existencia desestabiliza la pretensión de coherencia entre sexo asignado, género y deseo que el régimen heterosexual exige para sostener su inteligibilidad. En tal sentido, la disidencia sexogenérica no remite únicamente a una identidad, sino a una posición política y epistémica que evidencia el carácter construido del binarismo y su función disciplinaria en la organización de la vida social. Por ello, la violencia contra mujeres trans no debe leerse como anomalía o desviación individual, sino como efecto estructural de un régimen que se materializa en prácticas cotidianas de exclusión, vergüenza inducida, hostigamiento, criminalización y eliminación física. Esta lectura regional permite situar la experiencia trans en un campo de fuerzas que excede lo local y muestra cómo la jerarquización de cuerpos opera como tecnología de gobierno. (Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

La crítica al sistema sexo-género exige, además, examinar el papel del Estado moderno latinoamericano en la producción histórica de "otredades" y en la consolidación del binarismo como tecnología







institucional. En esta genealogía, el Estado no solo reconoce identidades: también clasifica, normaliza y sanciona corporalidades mediante dispositivos administrativos, policiales y médico-legales que convierten la diferencia sexogenérica en objeto de control. La articulación entre medicina y Estado resulta clave, en la medida en que la patologización no se limita a describir, sino que interviene y funda sentidos congruentes con el orden estatal, produciendo criterios de normalidad que habilitan prácticas de disciplinamiento. En términos analíticos, criminalizar y patologizar operan como dos caras de un mismo dispositivo de gobierno sobre cuerpos percibidos por fuera de la norma binaria. (Simonetto, 2022).

En consecuencia, la identidad de género se vuelve un terreno de disputa política en el que se define quién cuenta como sujeto pleno de derechos y quién queda sujeto a formas parciales o condicionadas de reconocimiento. Este punto ayuda a comprender por qué, incluso en contextos de avances formales, persisten patrones de exclusión institucional: la ciudadanía se distribuye de manera diferencial en función de la inteligibilidad de los cuerpos, y las mujeres trans suelen ser reconocidas con mayor nitidez por aparatos de control que por sistemas de garantía. La tensión se expresa como fractura entre ciudadanía formal y ciudadanía sustantiva, no atribuible a "fallas individuales", sino a arreglos estructurales que mantienen la desigualdad como condición de funcionamiento del orden de género. (Ochoa, 2019).

La noción de "ciudadanía ingrata" aporta un marco conceptual especialmente útil para nombrar esta fractura sin reducirla a una supuesta "ausencia" de ciudadanía. Desde las experiencias trans-latinas analizadas por Ochoa, la ciudadanía ingrata no designa una exclusión total del orden político, sino una pertenencia atravesada por negaciones múltiples: se es parte del cuerpo político, pero en condiciones de reconocimiento incompleto, desprecio institucional y precariedad jurídica persistente. Las mujeres trans habitan la ciudad, tributan, consumen y —cuando los obstáculos documentales lo permiten— votan; también son objeto de regulación administrativa, control policial y sanción penal. Sin embargo, ese mismo Estado que las reconoce como destinatarias de deberes y dispositivos de vigilancia no las reconoce de manera equivalente como sujetas plenas de derechos y de dignidad. La tensión radica en que la ciudadanía se activa con nitidez cuando se trata de imponer obligaciones o ejercer control, pero se diluye cuando implica garantizar acceso efectivo a salud integral, empleo digno, vivienda, justicia sin discriminación o protección frente a violencias. (Ochoa, 2019).

En esta clave, el problema no es si las mujeres trans "tienen" ciudadanía en términos formales, sino cómo dicha ciudadanía se ejerce en un campo estructuralmente desigual, donde el reconocimiento se distribuye de manera jerárquica. La ciudadanía ingrata revela un desbalance entre dimensión punitiva y dimensión garantista del Estado: existe capacidad institucional robusta para clasificar, vigilar, detener y sancionar, pero una respuesta fragmentaria —y con frecuencia condicionada— cuando se trata de proteger, reparar o remover barreras estructurales. Se trata de una ciudadanía que opera en la frontera entre inclusión administrativa y exclusión material, donde la pertenencia política se experimenta como simultánea exposición y desprotección. Esta forma de ciudadanía no es un accidente, sino resultado de







un orden de género que define quién es plenamente inteligible como sujeto legítimo y quién permanece bajo sospecha o subordinación simbólica. (Ochoa, 2019).

Este marco permite comprender que la disputa por la identidad de género no se agota en el plano del nombramiento o la representación cultural, sino que se proyecta sobre la distribución material de derechos y sobre las trayectorias de vida. Cuando el régimen heterosexual organiza jerarquías de inteligibilidad —instituyendo correspondencias obligatorias entre sexo asignado, género y deseo— y el Estado reproduce el binarismo como arquitectura institucional, la identidad trans queda situada en circuitos de exclusión que atraviesan educación, mercado laboral, sistemas de salud, acceso a justicia y protección social. No se trata únicamente de prejuicios individuales, sino de una matriz normativa que habilita prácticas administrativas, médicas y judiciales que reproducen desigualdad bajo apariencia de neutralidad. En este escenario, la ciudadanía se vuelve selectiva: algunas corporalidades son protegidas como norma, mientras otras deben justificar permanentemente su existencia ante la institucionalidad. (Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

Así, la crítica al sistema sexo-género se convierte en condición analítica indispensable para explicar por qué la ciudadanía de las mujeres trans suele ser tensionada, incompleta o condicional. El quiebre entre dignidad y ciudadanía no deriva de la falta de estatus legal, sino de la persistencia de un orden simbólico e institucional que restringe el acceso efectivo a derechos en función de la conformidad con la norma de género. En consecuencia, el reconocimiento identitario —incluido el nombre y la identidad de género autoafirmada— constituye un umbral mínimo de inteligibilidad política, pero no agota la exigencia de ciudadanía sustantiva: esta requiere transformaciones estructurales que desmantelen los dispositivos de exclusión sedimentados en las instituciones. (Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

3.2. Ciudadanía ingrata en acción: dimensiones estructurales de la transfobia

La ciudadanía ingrata no se expresa solo como negación abstracta del reconocimiento, sino como un entramado concreto de violencias y discriminaciones que atraviesan la vida cotidiana de las mujeres trans. En este marco, la transfobia se adopta como una categoría político-analítica que se distancia del sentido médico-psicológico de “fobia” entendido como miedo irracional, para nombrar un sistema de prejuicios, ideologías y prácticas que produce exclusión estructural. El problema no radica en la identidad o la expresión de género de las mujeres trans, sino en el orden social y estatal que las construye como anomalía y legitima su corrección, expulsión o eliminación; de este modo, la ciudadanía tiende a ejercerse bajo regulación y sospecha, antes que bajo reconocimiento pleno. (Santamaría Fundación, 2018; Borgogno, 2009).

En América Latina y el Caribe, la transfobia ha sido caracterizada como un fenómeno de discriminación transversal que se manifiesta en la familia, la educación, el trabajo, la salud, la justicia y la política. Esta transversalidad permite comprender que no se trata de episodios aislados, sino de un patrón consistente con el régimen heterosexual como estructura política que organiza jerarquías de







inteligibilidad y define qué cuerpos son legítimos y cuáles quedan disponibles para sanción. Desde esta perspectiva, las múltiples modalidades de transfobia no son "tipos desconectados", sino expresiones diferenciadas de una misma matriz de ordenamiento del género. (Borgogno, 2009; Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

La transfobia política representa el plano en el que la ciudadanía se condiciona desde el reconocimiento formal. Se manifiesta cuando el Estado desconoce la identidad de género en documentos, registros y procedimientos; cuando formula políticas públicas sin incorporar enfoques diferenciales; cuando limita la participación efectiva de organizaciones trans; o cuando deslegitima sus agendas mediante estigmatización. En esta modalidad, la ciudadanía se vuelve ingrata porque el Estado reconoce la existencia de las mujeres trans para administrarlas, regularlas o disciplinarlas, pero restringe su reconocimiento como sujetas plenas de derechos y actoras políticas. (Santamaría Fundación, 2018; Ochoa, 2019).

La transfobia institucional constituye la traducción operativa de esa dimensión política. Se expresa en prácticas de entidades públicas que, por acción u omisión, reproducen discriminación en el acceso a educación, salud, justicia y seguridad. Incluye la ausencia de protocolos diferenciales, la negación de servicios acordes con la identidad de género, el trato degradante y la criminalización preventiva. En contextos de privación de libertad, esta modalidad se intensifica mediante exposición a violencia sexual e institucional, clasificación por genitalidad y negación de condiciones mínimas de dignidad; en tales escenarios, la institucionalidad opera no como garantía, sino como productora de vulnerabilidad. (Santamaría Fundación, 2018; García Castro et al., 2020).

La transfobia económica materializa la ciudadanía restringida en el plano de la autonomía. Se manifiesta en la exclusión del mercado laboral formal, la segregación ocupacional, la precarización de alternativas económicas —incluido el trabajo sexual en condiciones de alta exposición a violencias— y la reproducción de círculos de pobreza que limitan la capacidad de sostener un proyecto de vida digno. La expulsión temprana del sistema educativo y las barreras estructurales de empleabilidad consolidan trayectorias de informalidad forzada; en este sentido, la ciudadanía se ejerce bajo dependencia, inestabilidad y riesgo persistente, sin acceso equivalente a condiciones materiales de igualdad. (Santamaría Fundación, 2018; Bohórquez Espinel & Castro López, 2021).

La transfobia académica opera en el campo del saber y produce efectos sobre la legitimidad social y jurídica de las identidades trans. Se expresa cuando las mujeres trans son tratadas como objetos de estudio exotizados, patologizados o criminalizados, y cuando su conocimiento situado es subordinado a marcos expertos que reproducen jerarquías. La persistencia de enfoques patologizantes en manuales diagnósticos y la reducción de las vidas trans a estadísticas de "riesgo" son expresiones de esta modalidad. En contraste, los relatos en primera persona y experiencias organizativas evidencian que la producción de conocimiento es también un espacio de disputa por ciudadanía y dignidad, en tanto define qué vidas son escuchadas como sujetas y cuáles son administradas como "casos". (Santamaría Fundación, 2018; Álvarez, 2021; Martínez & Vidal-Ortiz, 2018).








La transfobia sociocultural se manifiesta en el plano de representaciones y prácticas cotidianas que organizan el trato social. Opera a través del estigma, la expulsión familiar, la marginación territorial y la asociación sistemática de las mujeres trans con delincuencia o inmoralidad. Estas representaciones habilitan violencias naturalizadas y restringen el uso del espacio público en condiciones de seguridad. De este modo, la ciudadanía ingrata adquiere un carácter territorial: se habita la ciudad, pero bajo vigilancia informal, confinamiento horario y exposición permanente al daño. (Santamaría Fundación, 2018; Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

La transfobia religiosa articula discursos morales que clasifican las identidades trans como pecado o desviación, incidiendo en prácticas sociales y, en algunos contextos, en decisiones públicas. Se expresa en exclusión de rituales, exigencia de renuncia identitaria y oposición organizada a avances en derechos sexuales y reproductivos. Cuando principios religiosos influyen en agendas estatales o en la actuación de funcionariado, la ciudadanía queda condicionada a la conformidad con un modelo moral específico, profundizando la pertenencia sin reconocimiento pleno. (Santamaría Fundación, 2018; Ochoa, 2019).

La transfobia física y la transfobia sexual constituyen expresiones especialmente visibles y letales de este régimen. Incluyen homicidios, tentativas, tortura, violencia sexual, explotación y coerción ejercida tanto por particulares como por agentes con poder institucional o social. Estas formas comunican un mensaje disciplinario sobre los límites del género aceptable y delimitan quién puede transitar el espacio público sin riesgo extremo; por ello, en estos casos la ciudadanía se reduce a una presencia vulnerable cuya integridad depende de la tolerancia social y de respuestas estatales que suelen llegar tarde o ser insuficientes. (Santamaría Fundación, 2018; García Castro et al., 2020).

La transfobia psicológica opera mediante violencia verbal, negación sistemática de la identidad, uso indebido del nombre registral y repetición de narrativas degradantes que erosionan la salud mental y el bienestar integral. La internalización del estigma, la depresión y los intentos de suicidio no pueden entenderse como fenómenos individuales, sino como efectos acumulativos de un entorno social que niega subjetividad política. En esta dimensión, la ciudadanía ingrata se experimenta como presencia constante bajo deslegitimación simbólica, con impactos directos sobre la agencia y la posibilidad de vida digna. (Santamaría Fundación, 2018; Ochoa, 2019).

En conjunto, estas modalidades evidencian que la ciudadanía ingrata no es una metáfora, sino una estructura materializada en prácticas políticas, institucionales, económicas, culturales y simbólicas. La criminalización y la patologización constituyen engranajes articulados de un mismo régimen de gobierno sobre los cuerpos: definen quién es sujeto de derechos y quién permanece en condición administrable, sancionable o prescindible, reproduciendo desigualdad mediante dispositivos de control y saber experto. (Simonetto, 2022; Ochoa, 2019).









3.3. Interseccionalidad, trayectorias de exclusión y economías de supervivencia

La interseccionalidad constituye una herramienta analítica indispensable para comprender que las violencias y restricciones a la ciudadanía que enfrentan las mujeres trans no operan de manera aislada ni homogénea. La identidad de género se entrecruza con clase social, racialización, edad, territorio, situación migratoria y experiencias previas de exclusión, produciendo configuraciones diferenciadas de vulnerabilidad y agencia. En este sentido, el régimen heterosexual no actúa en abstracto, sino articulado con jerarquías coloniales, raciales y económicas que distribuyen de manera desigual el acceso a derechos y recursos. (Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

Desde esta perspectiva, la ciudadanía ingrata adquiere espesores diferenciados. No todas las mujeres trans experimentan la exclusión en los mismos términos ni con la misma intensidad, y la negación de subjetividad política puede verse agravada por condiciones de pobreza, expulsión temprana del hogar, interrupción de trayectorias educativas, migración forzada o pertenencia a territorios periféricos. La interseccionalidad permite evitar lecturas homogéneas y reconocer que la marginalización se produce por la operación simultánea de múltiples sistemas de poder. (Ochoa, 2019).

Un punto crítico donde este entrecruce se vuelve visible es la expulsión temprana de entornos familiares y educativos. La exclusión del sistema escolar —mediada por discriminación y violencia— interrumpe procesos de formación y limita oportunidades de inserción laboral formal, configurando una trayectoria que conecta transfobia sociocultural, transfobia institucional y precarización económica. En este marco, la educación aparece como campo decisivo tanto para la reproducción de la exclusión como para la disputa de condiciones de ciudadanía, en la medida en que habilita herramientas materiales y simbólicas para el reconocimiento y la autonomía. (Álvarez, 2021; Martínez & Vidal-Ortiz, 2018).

En el ámbito laboral, la intersección entre identidad de género y desigualdad socioeconómica se traduce en barreras sistemáticas de empleabilidad, segregación ocupacional y confinamiento a economías informales. La sobrerrepresentación de mujeres trans en el trabajo sexual no puede leerse exclusivamente como “elección individual”, sino como resultado de un mercado laboral atravesado por prejuicios y exclusiones estructurales; en esta ruta, la transfobia económica no solo limita ingresos, sino que incrementa exposición a violencia, control y extorsión, especialmente en el espacio público. (Bohórquez Espinel & Castro López, 2021).

La relación entre exclusión económica y criminalización constituye otro punto de cruce interseccional. Trayectorias de pobreza e informalidad incrementan la probabilidad de perfilamiento policial, judicialización y encarcelamiento. En contextos de privación de libertad, las vulneraciones se intensifican por falta de reconocimiento de identidad de género, exposición a violencia sexual e institucional y ausencia de políticas diferenciadas; de esta forma, clase, género y sistema penal se articulan en la producción de vulnerabilidad acumulativa. (García Castro et al., 2020).








A su vez, la dimensión territorial introduce variaciones significativas. La experiencia urbana de las mujeres trans suele estar mediada por procesos de confinamiento espacial, vigilancia y regulación de horarios y zonas de permanencia. La intersección entre identidad de género y pertenencia territorial —particularmente en contextos de marginalidad urbana— configura formas específicas de control social que restringen el derecho a la ciudad y la posibilidad de transitar sin riesgo extremo. (Santamaría Fundación, 2018).

Finalmente, la interseccionalidad no solo permite identificar acumulación de desventajas, sino también formas diferenciadas de agencia y organización colectiva. Las mujeres trans han construido redes de apoyo, estrategias comunitarias y procesos de incidencia que disputan el orden hegemónico y amplían márgenes de reconocimiento. Esta dimensión es clave para evitar narrativas exclusivamente victimizantes y reconocer a las mujeres trans como sujetas políticas activas que, aun en contextos de ciudadanía restringida, producen comunidad, conocimiento situado y transformación social. (Ochoa, 2019; Martínez & Vidal-Ortiz, 2018).

En conjunto, la interseccionalidad permite comprender que la ciudadanía ingrata no es uniforme, sino que se configura de manera diferencial según la posición social que ocupan las mujeres trans en la estructura social. Las violencias no se suman mecánicamente: se entrelazan, se potencian y producen trayectorias complejas de exclusión y resistencia que deben ser leídas en clave estructural y territorial. (Chaparro Martínez & Miranda Mora, 2023).

3.4. Articulación con la Política Pública para las Mujeres: deber reforzado de garantía y transversalización del enfoque trans

La lectura desarrollada en los apartados anteriores permite ubicar que las condiciones de ciudadanía restringida que enfrentan las mujeres trans no constituyen situaciones excepcionales, sino efectos estructurales de un orden de género que produce exclusión diferenciada. En este contexto, la Política Pública para las Mujeres adquiere un papel estratégico como instrumento para corregir desigualdades históricas y orientar la garantía de derechos; por tanto, su articulación con este estudio responde al principio de igualdad material y al reconocimiento de las mujeres trans como sujetas plenas de derechos. (Ochoa, 2019).

La Política se estructura en cuatro dimensiones interdependientes —redistribución con equidad para la autonomía económica; reconocimiento con justicia social y de género; derecho a una vida libre de violencias; y compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades— cuya articulación organiza también la lógica analítica del presente estudio. Esta arquitectura dialoga con el marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos y orienta la selección de variables, la construcción del instrumento de caracterización y la lectura de los hallazgos empíricos, garantizando coherencia entre el análisis conceptual y la producción de evidencia sobre condiciones de vida. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022).







Dimensión 1. Redistribución con equidad para la autonomía económica

La redistribución se orienta a garantizar derechos económicos, reconociendo participación en trabajo formal e informal, distribución desigual del tiempo, cargas de cuidado e ingresos suficientes con protección social a lo largo del ciclo de vida. Para mujeres trans, esta dimensión es central por barreras estructurales de empleabilidad, segregación ocupacional, informalidad forzada y sobrerrepresentación en economías de supervivencia precarizadas. En coherencia, el estudio analiza trayectorias educativas y laborales, fuentes de ingreso, estabilidad y suficiencia económica, afiliación a protección social, discriminación laboral y exposición a explotación o extorsión, además de seguridad alimentaria, uso del tiempo y cargas de cuidado, entendiendo autonomía económica como capacidad efectiva de sostener la vida en dignidad y autonomía. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022).

Dimensión 2. Reconocimiento con justicia social y de género

El reconocimiento busca afirmar a las mujeres como titulares plenas de derechos y transformar desigualdades simbólicas, culturales e institucionales. En mujeres trans, es especialmente relevante porque su reconocimiento como mujeres ha sido condicionado o disputado, afectando acceso a salud integral, educación, cultura y bienestar emocional. En este marco, el estudio incorpora variables sobre salud física y mental; acceso a servicios con trato respetuoso de la identidad de género; continuidad de tratamientos hormonales y procesos de afirmación de género; experiencias de patologización o negación de atención; nivel educativo, interrupciones por discriminación y acceso a formación para el trabajo; así como percepción de reconocimiento social, uso indebido del nombre o pronombres y acceso a espacios culturales, recreativos y comunitarios, abordando el reconocimiento como condición material de derechos. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022).

Dimensión 3. Derecho a una vida libre de violencias, por la dignidad e integridad de las mujeres

Este derecho opera como eje habilitante del resto de garantías, al reconocer que las violencias basadas en género son expresiones estructurales de desigualdad que exigen prevención, atención, protección y reparación. Para mujeres trans, permite incorporar modalidades de transfobia —política, institucional, económica, sociocultural, religiosa, física, sexual y psicológica— como manifestaciones de violencias basadas en identidades y expresiones de género no normativas. En coherencia, el estudio examina violencia física, sexual, psicológica, económica e institucional; acoso en el espacio público; perfilamiento policial; violencia en contextos de privación de libertad; riesgo letal; barreras de acceso a justicia; y percepciones sobre protección institucional, considerando además factores que intensifican exposición, como pobreza, migración, racialización y territorialidad. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022).

Dimensión 4. Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades

Esta dimensión se orienta a garantizar ciudadanía plena, participación política y social, acceso a justicia y capacidad institucional articulada con enfoque de género. En mujeres trans, resulta clave para analizar la tensión entre reconocimiento formal y participación sustantiva, en contextos donde la ciudadanía ha sido condicionada por prejuicios y exclusiones. El estudio incorpora variables sobre participación organizativa, incidencia institucional, discriminación en escenarios de participación, acceso digital,








condiciones habitacionales y estabilidad residencial, y percepción de acceso a mecanismos de exigibilidad, analizando la ciudadanía como práctica cotidiana de pertenencia, agencia y derecho a la ciudad. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022).

En conjunto, la articulación entre la situación de las mujeres trans y la Política Pública para las Mujeres permite estructurar el análisis en clave de derechos interdependientes, evitando lecturas fragmentadas. La autonomía económica, el reconocimiento, la vida libre de violencias y la ciudadanía no constituyen compartimentos estancos, sino dimensiones que se entrelazan en las trayectorias vitales de las mujeres trans, y cuya garantía efectiva constituye una obligación indelegable del Estado en el marco de la igualdad sustantiva y la dignidad humana. (Alcaldía de Santiago de Cali, 2022).

4. Marco metodológico

Reconocer a las mujeres lesbianas, bisexuales y trans como sujetas de saber implica asumir un enfoque que desplace miradas homogeneizadoras y que atienda a las condiciones diferenciadas que atraviesan sus trayectorias. Desde este marco, se considera fundamental explicitar que la información se presenta de manera diferenciada: por un lado, los resultados correspondientes a mujeres lesbianas y bisexuales; por otro, los relativos a mujeres trans. Esta decisión metodológica y analítica responde a una lectura interseccional de los datos dado que se parte de la premisa de que las experiencias no son homogéneas ni comparables en términos lineales, pues el sistema social produce afectaciones diferenciadas según la posición que ocupan los cuerpos en relación con la cisnormatividad, la heteronormatividad y otras estructuras de poder.

4.1 Técnicas de recolección de información

El estudio combinó revisión documental y trabajo de campo cualitativo con aplicación de formularios:

- Revisión documental: Se realizó una revisión de marcos normativos y documentos técnicos relevantes para la garantía de derechos de mujeres diversas en el Distrito Especial de Santiago de Cali, incluyendo lineamientos de la Política Pública para las Mujeres y documentos relacionados con diversidad sexual y de género. Esta revisión permitió contextualizar los hallazgos dentro de las obligaciones institucionales de garantía de derechos.
- Trabajo de campo y formularios: se desarrollaron tres grupos focales diferenciados:
    - **Un (1) grupo focal con mujeres lesbianas y bisexuales**, convocadas por Casa Matria. En este espacio se levantaron **catorce (14) formularios** de caracterización.
    - **Un (1) grupo focal con mujeres trans en general**, convocadas en articulación con la Fundación Santamaría.
    - Un (1) grupo focal con mujeres trans trabajadoras sexuales, igualmente convocadas por la Fundación Santamaría.

  En los dos grupos focales con mujeres trans se levantaron en total **veinte (20) formularios**.







En conjunto, se aplicaron **treinta y cuatro (34) formularios** y se recogió información cualitativa en tres espacios participativos diferenciados. Todas las participantes fueron mayores de edad y su participación fue voluntaria.

4.2 Convocatoria y alcances

La convocatoria para mujeres lesbianas y bisexuales se realizó a través de Casa Matria, lo que permitió la participación de mujeres con algún nivel de vinculación institucional. En el caso de mujeres trans, la convocatoria se realizó en articulación con la Fundación Santamaría, organización con trabajo territorial con población trans, incluyendo mujeres que ejercen trabajo sexual.

Estas modalidades de convocatoria implican que las participantes cuentan, en distintos grados, con experiencias de articulación organizativa o institucional. En consecuencia, los hallazgos deben leerse como información situada y no como representación exhaustiva de todas las trayectorias de mujeres lesbianas, bisexuales y trans en la ciudad.

La diferenciación entre mujeres trans en general y mujeres trans trabajadoras sexuales respondió a la necesidad metodológica de captar condiciones específicas asociadas al ejercicio del trabajo sexual, sin diluir dichas particularidades en una categoría amplia.

4.3 Diseño y desarrollo de los grupos focales

Los grupos focales tuvieron una duración aproximada de dos horas y se estructuraron en momentos orientados a recoger información en tres dimensiones principales:

a) Experiencias y trayectorias de vida: se exploraron experiencias de discriminación por orientación sexual e identidad de género, exclusiones familiares, barreras educativas, acceso al empleo y vivencias de violencia en distintos ámbitos (familiar, comunitario, institucional y laboral).
b) Relación con la institucionalidad: se indagó por experiencias previas con entidades públicas y organizaciones sociales, acceso a rutas de atención, percepciones sobre trato recibido y obstáculos administrativos o simbólicos para el ejercicio de derechos.
c) Expectativas frente a un modelo de atención integral: se recogieron insumos sobre condiciones de trato digno, uso correcto del nombre identitario y pronombres, pertinencia del equipo profesional, acompañamiento psicosocial y jurídico, y necesidades específicas relacionadas con salud, empleabilidad y protección frente a violencias.







5. Hallazgos: análisis situacional y contextual de las mujeres trans

5.1 Cartografías territoriales: el centro como espacio vivido, estratégico y disputado (mujeres trans)

El ejercicio de cartografía participativa permitió reconstruir la relación territorial que las mujeres trans establecen con el centro de Cali, no como un espacio abstracto o meramente funcional, sino como un territorio vivido, atravesado por oportunidades, riesgos diferenciados, memorias urbanas, prácticas de cuidado y estrategias de autoprotección. Lejos de constituir un lugar homogéneo, el centro aparece como un entramado de microterritorios donde se articulan trabajo, estudio, acceso a servicios, sociabilidad y gestión cotidiana del miedo, en un entorno marcado por desigualdades de clase, estigma hacia el trabajo sexual, transfobia, racismo y prácticas institucionales que, en lugar de garantizar derechos, pueden intensificar la exposición a violencias.

En este marco, la relación territorial de las mujeres trans con el centro se expresa como una racionalidad situada: los recorridos se organizan según el grado de reconocimiento social (“que me conozcan”), la posibilidad de estar acompañadas, la disponibilidad de recursos y la lectura constante de amenazas (acoso sexual, hurtos, control territorial, fronteras invisibles, hostigamientos y riesgos asociados al transporte público). Esta gestión del territorio no responde a desorden, sino a la necesidad de sostener la vida cotidiana en condiciones de desigualdad estructural.

“El centro es el centro”: centralidad material, simbólica y relacional

Las participantes explicaron la centralidad del centro a partir de una combinación de razones materiales, simbólicas y relacionales. En el plano material, el centro fue descrito como el lugar donde “se encuentra de todo”: comercio diverso, acceso a instituciones administrativas, oferta de servicios y bienes que no están disponibles en los barrios o son más costosos (ropa, tinturas, maquillaje). Para varias mujeres, el centro es también un espacio de generación de ingresos, con presencia histórica y actual de trabajo sexual y con circulación constante de hombres, lo que configura un escenario de demanda y oportunidad económica. Esta centralidad económica convive, sin embargo, con una lectura persistente de inseguridad: el centro concentra riesgos, y su masividad se asocia tanto a movimiento y acceso como a exposición.

En el plano simbólico, el centro fue leído como el origen de la ciudad y un espacio de concentración de poder: un territorio referencial de lo que es Santiago de Cali, donde confluyen historia, política y administración. Junto con ello, emergieron dimensiones culturales y afectivas: el centro como lugar de rumba, de baile, de expresiones artísticas y, en el presente, como un nodo al que se le asigna la “cultura de la salsa”. Esta dimensión cultural no neutraliza la violencia, pero sí configura motivaciones de permanencia, encuentro y pertenencia.







En el plano relacional, el centro aparece como un lugar donde se “permanece” y donde “mucha gente trabaja”, lo que permite sostener vínculos, encuentros y redes situadas (amigas, pares, espacios culturales, fundaciones). No obstante, también fue nombrado como un lugar de juicio social: un territorio donde se experimenta mayor escrutinio, estigma y xenofobia. Esta tensión —acceso y juicio, trabajo y peligro, masividad y exposición— atraviesa de manera consistente los relatos sobre el centro.

Cartografías diurnas: movilidad amplia, gestión de recursos y búsqueda de reconocimiento

Durante el día, las cartografías muestran trayectorias relativamente amplias y funcionales, articuladas entre el lugar de residencia y el centro, especialmente hacia zonas como La Ermita y el Bulevar del Río. Se identificaron residencias en comunas 3, 8, 10, 15 y 20, así como trayectorias de quienes viven fuera de Cali (Candelaria) o en zonas de ladera (Aguacatal, Comuna 1). En este escenario, el centro opera como lugar de trabajo, estudio y diligencias, y como punto de acceso a bienes y servicios que estructuran la vida cotidiana.

Los mapas permiten observar una diversidad de estrategias de sostenimiento económico: trabajo a domicilio; empleo institucional (incluida una participante funcionaria pública, que asocia su ejercicio laboral y su liderazgo social a escenarios de riesgo); estudio; y trayectorias “toderas” que combinan trabajo sexual, aseo en casas, trámites para medicamentos y actividades informales en distintos puntos de la ciudad. Para algunas, la gestión de recursos se concentra en zonas específicas del centro y de los corredores comerciales, incluyendo circuitos asociados al trabajo sexual (por ejemplo, la “octava”, cines XXX y sectores próximos al Teatro Jorge Isaacs), y zonas de encuentro como el Bulevar.

En términos de infraestructura cotidiana, la cartografía evidencia barreras críticas de acceso a baños. Aun cuando algunas participantes identificaron baños en el Bulevar, en general aparecen dificultades para acceder de manera fácil y rápida, y experiencias de negación del servicio o de acceso condicionado. Para las participantes vinculadas al trabajo sexual, esta barrera se profundiza: la posibilidad de usar baños depende con frecuencia de ser conocida en determinados establecimientos o de pagar por el acceso, y, en contextos de estigma, se reportan restricciones y humillaciones. El acceso a duchas no fue identificado como un recurso disponible en la vida cotidiana del centro (registros mayoritariamente N/A), lo que señala un déficit estructural para el derecho a la higiene y al cuidado del cuerpo en condiciones de dignidad.

La dimensión de “respeto y acogida” se asocia, principalmente, a redes y espacios específicos: fundaciones, amigas con quienes se encuentran en el Bulevar, espacios culturales y universitarios (Univalle) y el propio barrio cuando existen redes de conocimiento previo. En varios casos, la seguridad diurna se vincula menos a la presencia institucional y más al reconocimiento social: sentirse protegida cuando “la gente la conoce”, o cuando está con otras mujeres trans o en espacios de arte y cultura.

Las trayectorias diurnas también están atravesadas por el transporte público como factor de riesgo. En particular, se reportan experiencias de acoso sexual en buses y estaciones, con énfasis en la Estación







de La Ermita y en contextos de alta congestión, donde aumentan los tocamientos no consentidos. Asimismo, se registran miedos asociados a delincuencia y hurtos (incluyendo experiencias directas de robo en la zona de Sucre), vigilancia en el entorno residencial y amenazas contra animales de compañía, lo que evidencia que el riesgo no se concentra únicamente en el centro, sino que se extiende a los territorios de residencia y a los trayectos.

Cartografías nocturnas: restricción del territorio, circuitos de rumba y aumento de la exposición

En la noche, las cartografías muestran una contracción significativa del territorio habitable y una tendencia a limitar desplazamientos. Varias participantes señalaron no tener trayectos habituales nocturnos, o evitar salir de noche. Cuando existen recorridos, suelen asociarse a zonas de rumba o a permanencias en sectores como La Ermita, el Bulevar del Río y áreas próximas a espacios culturales o de socialización.

En términos de alimentación, se registran recursos nocturnos asociados a ventas callejeras y trasnochaderos, incluyendo carritos de comida rápida en el Bulevar y puntos como Plaza de Caicedo, pero estos espacios se describen en ocasiones como peligrosos o de alta exposición. En cuanto a baños, la noche profundiza la precariedad: se reporta ausencia de baños seguros, mayores restricciones de horario y experiencias de negación del acceso; para algunas, “toca en la calle” ante la falta de alternativas, lo que incrementa la vulneración del derecho a la higiene y la exposición a violencias.

La gestión de recursos nocturna incluye casos puntuales de trabajo en horarios extendidos (por ejemplo, recorridos nocturnos vinculados al empleo en la Alcaldía) y trabajo sexual hasta horas tempranas (aprox. 8 p. m.) en sectores como el Parque del Obrero o zonas cercanas a La Ermita. Sin embargo, se reitera la evitación de la noche por considerarla un escenario de mayor riesgo y por el ambiente de rumba como factor de exposición.

En “respeto y acogida”, la noche se asocia a lugares de baile y socialización donde se percibe trato amable, así como a la casa como espacio de refugio. Para varias, la vivienda aparece como el único lugar seguro, lo que restringe el derecho a la ciudad y evidencia cómo el miedo opera como mecanismo de expulsión simbólica del espacio público.

Seguridad, miedo y “no pasar”: lecturas del riesgo y geografía de la autoprotección

Las cartografías permiten observar una geografía explícita del miedo y de las zonas evitadas. En el día, algunas mujeres identifican como inseguros: comunas con alta conflictividad social, la presencia de delincuencia y ciertas dinámicas de control territorial; el transporte público; zonas poco iluminadas; y sectores del centro con presencia de microtráfico. En la noche, se intensifican alertas en corredores como San Nicolás, especialmente por relatos de atracos, acoso sexual y, en algunos casos, cobros de “vacuna” hacia mujeres trans en zonas donde se concentra trabajo sexual de mujeres cisgénero.







También se mencionan riesgos asociados a presencia de hombres en motos, estaciones de policía, retenes, y zonas percibidas como "macabras" por la reiteración del acoso sexual.

El repertorio de "no pasar" muestra, además, que el riesgo no se explica únicamente por la criminalidad. Aparecen elementos de topofobia (el miedo producido por la percepción del territorio), fronteras invisibles, temor a agresiones transfóbicas y a secuestros o ataques, lo que sugiere que la seguridad no puede reducirse a vigilancia, sino que requiere condiciones de reconocimiento, protección efectiva y garantías de no discriminación en el espacio público.

Trayectorias, memorias y saberes: más allá del mapa

Las observaciones cualitativas permiten complejizar la lectura cartográfica. Una participante funcionaria pública articuló su cartografía con la reflexión sobre diseño de política pública y propuso que una eventual Casa Matria Centro se ubique hacia San Nicolás, debido a que existen barreras simbólicas y "fronteras" mediadas por clase y capital cultural que dificultan que quienes habitan ese sector se desplacen hacia zonas institucionales más próximas al Bulevar. En su lectura, la casa debería constituirse como "un espacio para existir sin sentirse perseguida", idealmente con atención de una par, y con protocolos que reconozcan dimensiones relevantes de la vida cotidiana, como relaciones de pareja y la posibilidad de resguardar objetos de autoprotección sin decomiso ni juicio.

En conjunto, estos elementos refuerzan que las cartografías no solo describen recorridos: evidencian una experiencia urbana atravesada por desigualdades estructurales y por una disputa cotidiana por el derecho a la ciudad. Para las mujeres trans, el centro es simultáneamente un territorio de acceso y de amenaza; un espacio de oportunidades económicas y de exposición a violencias; un lugar de cultura y encuentro, pero también de juicio social, xenofobia y estigmatización. Esta ambivalencia constituye un insumo directo para el diseño de un modelo de atención integral que parta de la protección sin control, el reconocimiento sin juicio y la garantía efectiva de derechos en el territorio.

5.2 Resultados del formulario: situación de derechos de las mujeres trans

El formulario de caracterización aplicado a mujeres trans permitió reconstruir, desde un enfoque de derechos humanos, género e interseccionalidad, su situación de garantía y vulneración de derechos en el territorio. La lectura de los resultados se organiza en cinco subapartados analíticos que dialogan con los ejes de la Política Pública para las Mujeres de Santiago de Cali, reconociendo la interdependencia entre dimensiones: las afectaciones en una esfera (por ejemplo, autonomía económica) inciden directamente en otras (salud, participación, vida libre de violencias).

Características sociodemográficas

El módulo de caracterización sociodemográfica evidencia una composición mayoritariamente adulta: el 20 % de las mujeres se encuentra entre los 18 y 28 años, el 40 % entre 29 y 45 años, el 30 % entre 46 y 59 años y el 10 % corresponde a mujeres de 60 años o más. En cuanto a orientación sexual, el 75 %







se autorreconoce como heterosexual, el 15 % como bisexual, el 5 % como pansexual y el 5 % como gay. Respecto al estado civil, el 80 % se encuentra soltera y el 20 % en unión libre.

Desde una lectura interseccional, el autorreconocimiento étnico-racial muestra que el 60 % no reporta pertenencia étnica, mientras que el 30 % se reconoce como mujeres negras y afrocolombianas y el 10 % como mujeres indígenas. Adicionalmente, el 15 % se autorreconoce como campesina, el 15 % reporta alguna discapacidad y el 30 % se reconoce como víctima del conflicto armado, lo que da cuenta de una convergencia de condiciones diferenciales que inciden en el acceso y ejercicio de derechos.

En relación con el lugar de nacimiento, el 60 % nació en Cali, el 35 % en otros municipios de Colombia (Bogotá, Tumaco, Montería, Buga, Chinchiná, Jamundí y Pereira) y el 5 % en otro país. Asimismo, el 80 % señaló que ejerce o ejerció trabajo sexual, lo cual constituye un rasgo central de sus trayectorias laborales y debe ser leído como un elemento relevante para comprender su inserción económica, su relación con el espacio urbano y su exposición a violencias en distintos ámbitos.

En términos de condiciones habitacionales, el 65 % vive en casa, el 25 % en apartamento, el 5 % en vivienda tipo cuarto y el 5 % en dormitorio transitorio. En cuanto a la tenencia, el 50 % vive en arriendo o subarriendo, el 30 % en vivienda familiar, el 10 % en vivienda propia totalmente pagada y el 10 % en vivienda propia en proceso de pago. Sobre estrato socioeconómico, el 5 % reportó vivir en estrato 0, el 10 % en estrato 1, el 40 % en estrato 2, el 35 % en estrato 3 y el 20 % en estrato 4.
Respecto al acceso a servicios públicos domiciliarios, el 90 % reportó contar con energía eléctrica, el 95 % con recolección de basuras, el 95 % con acueducto, el 95 % con alcantarillado y el 65 % con gas natural; el 5 % indicó no contar con ninguno. En términos de localización, la residencia se distribuye principalmente entre comunas 3 (20 %), 18 (20 %), 8 (15 %), 13 (15 %), 10 (5 %), 14 (5 %), 15 (5 %) y 20 (5 %).

La relación con el centro de Cali es múltiple y no reducible a una sola función. El 85 % señaló que llega por actividades específicas (compras, mercados, alimentación, actividades comunitarias, artísticas o deportivas), el 75 % transita o pasa con frecuencia, el 70 % lo usa como espacio de encuentro o socialización, el 40 % trabaja allí, el 15 % va a buscar apoyo o acceder a servicios institucionales, el 15 % vive allí y el 10 % duerme algunas noches en el centro, pero no siempre. Estos datos confirman que el centro opera como un territorio clave para circulación, sociabilidad, acceso a bienes y, en una proporción significativa, para el trabajo.

Finalmente, la conformación del hogar muestra arreglos relacionales diversos: el 25 % vive sola, el 35 % vive con madre, padre o personas que ejercieron funciones parentales, el 30 % con hermanas o hermanos, el 20 % con otros familiares, el 15 % con pareja o expareja y el 15 % con amigas o amigos. En términos de cuidado, el 45 % se encarga del cuidado directo de otras personas; dentro de este grupo, el 44 % cuida a madre, padre o figuras parentales, el 22 % cuida a hermanas o hermanos, el 22 % cuida a otras personas menores de edad y el 11 % cuida a otros familiares. Además, el 30 % reportó cuidado







de animales de compañía: el 100 % de estos casos corresponde a perros, el 17 % a gatos y el 17 % a gallinas.

Compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el territorio

La dimensión de compromiso político y ciudadano se aproxima, en este grupo, a partir de participación organizativa, observación y vivencia de discriminación, y los espacios donde dichas prácticas ocurren.
En cuanto a pertenencia organizativa, el 40 % no pertenece a ninguna organización social. El 50 % reporta pertenecer a una organización LGBTI, el 20 % a una organización artística y el 5 % a una organización o movimiento feminista o de mujeres; adicionalmente, se registran pertenencias a organizaciones de atención en salud o de caridad (5 %), deportivas/sociales o recreativas (5 %) y ambientalistas/animalistas/huerteras (5 %). El 75 % de las mujeres reportó haber participado al menos una vez en los últimos 12 meses en estos espacios. Entre quienes no pertenecen a ninguna organización, las razones se distribuyen entre “no tiene tiempo” (50 %) y “otra” (50 %).

Sobre discriminación, el 75 % reportó haber presenciado situaciones una o más veces en el último mes, y el 25 % adicional señaló haber observado situaciones de discriminación en algún momento de los últimos 24 meses. La discriminación vivida directamente muestra alta recurrencia reciente: el 85 % reportó haber sido tratada con menos respeto que otras personas una o más veces en el último mes (y un 15 % adicional en algún momento de los últimos dos años). El 65 % reportó haber sido tratada como ignorante o incapaz una o más veces en el último mes (y un 25 % adicional en algún momento de los últimos dos años). El 55 % indicó haber sido tratada como deshonesta o poco confiable una o más veces en el último mes (y un 20 % adicional en algún momento de los últimos dos años). El 60 % reportó haber recibido sobrenombres ofensivos o insultos una o más veces en el último mes (y un 20 % adicional en algún momento de los últimos dos años).

Estas situaciones ocurrieron principalmente en la calle o vía pública (80 %) y en el transporte público (60 %). También se reportaron en establecimientos comerciales (40 %), centros de salud (35 %), entornos laborales (25 %), instituciones del Estado (25 %), escenarios deportivos, culturales y recreativos (20 %), entornos comunitarios o participativos (15 %) y entornos educativos (15 %).

En cuanto a las razones percibidas de discriminación, el 80 % las atribuyó a la identidad de género y el 50 % a la forma de vestir o apariencia física. Asimismo, el 50 % señaló discriminación por ser trabajadora sexual, el 35 % por orientación sexual, el 30 % por ser mujer, el 30 % por situación económica o ingresos, el 15 % por edad, el 15 % por pertenencia étnico-racial y el 15 % por forma de hablar o acento. Se reportaron además motivos como nivel educativo (10 %), estado civil (10 %), condición de víctima del conflicto armado (10 %), estado de salud (10 %), discapacidad (5 %), nacionalidad (5 %) y ser lideresa social (5 %).








Redistribución con equidad para la autonomía económica de las mujeres

Los resultados de esta dimensión se organizan en torno a la seguridad alimentaria, trabajo de cuidado, ingresos y condiciones laborales.

En relación con seguridad alimentaria, en los últimos siete días el 35 % no tuvo alimentos disponibles todos los días. En el último mes, el 55 % reportó haber sentido hambre. Cuando hay poca comida, el 50 % señaló priorizar la alimentación de otras personas por encima de la propia. El 60 % considera que ha estado expuesta a situaciones de violencia por hambre.

En cuanto al trabajo de cuidado no remunerado, el 50 % dedica entre tres y cinco horas diarias, el 45 % dedica menos de dos horas y el 5 % dedica seis horas o más. El 50 % reportó contar con tiempo suficiente para descansar. Para el 40 %, el trabajo de cuidado ha sido un limitante para acceder a empleo.

Respecto a ingresos, el 75 % cuenta con una fuente de ingresos. Entre quienes no tienen ingresos, el 60 % está buscando empleo y reportó como barreras principales la falta de experiencia laboral (33 %), la falta de redes o contactos (33 %) y la discriminación (100 %).

Entre quienes sí tienen ingresos, el 60 % los obtiene del trabajo sexual, el 40 % de empleo formal con contrato, el 13 % de emprendimientos y el 7 % de producción o reparación en casa. Al indagar para qué les alcanza el dinero, el 87 % señaló alimentación, vivienda y servicios; el 73 % transporte; el 47 % ropa; el 40 % plan de datos e internet; el 33 % ahorro y ocio; el 27 % pago de salud; el 20 % televisión por cable; y el 20 % cotización a pensión.

En cuanto a satisfacción con la fuente de ingresos, el 34 % se declaró insatisfecha. Entre las razones reportadas se encuentran: bajos ingresos o inestabilidad en los pagos (80 %), malos tratos o falta de reconocimiento (80 %), falta de estabilidad laboral (100 %), exposición a riesgos o malas condiciones del lugar de trabajo (40 %), sobrecarga de trabajo (40 %), no correspondencia con su profesión u oficio (20 %), horarios incompatibles con otras actividades (20 %) y tiempo de desplazamiento muy largo (20 %). El 66 % considera que sus ingresos son menores de lo que deberían ser.

En relación con violencias en entornos laborales, el 53 % reportó insultos, el 73 % discriminación, el 60 % burlas, el 47 % violencia física, el 33 % que no les pagan, el 33 % amenazas, el 13 % acoso sexual, el 7 % persecución estatal y el 20 % obligación de ocultar su identidad de género. Solo el 13 % reportó no haber sufrido violencia en entornos laborales. En cuanto a dependientes económicos, el 65 % no tiene a nadie a cargo, el 20 % tiene a una persona a cargo y el 15 % a dos personas.

Finalmente, en materia de protección social, el 90 % está afiliada al sistema de salud; de ellas, el 72 % está afiliada al régimen subsidiado. El 25 % cotiza a pensión y el 30 % cuenta con ARL.









Reconocimiento con justicia social y de género

Esta dimensión se aborda a partir del derecho a la salud integral, salud mental, educación y acceso a cultura, recreación y deporte.

En salud, el 20 % reportó sentirse insatisfecha con su estado de salud. El 40 % indicó haber tenido problemas de salud en los últimos 30 días; de estas mujeres, el 88 % acudió a su entidad de seguridad social en salud y el 13 % acudió a la droguería. El 50 % reportó malestar o dolor crónico en los últimos 30 días. El 35 % señaló tener diagnóstico de enfermedad crónica; dentro de este grupo, el 43 % reportó VIH y el 14 % reportó enfermedades endocrinas, osteoarticulares, respiratorias y renales; el 14 % prefirió no decir.

En salud mental, el instrumento de tamizaje para trastorno de ansiedad generalizado indicó que el 50 % se sintió muy ansiosa, nerviosa o alterada todos los días o más de la mitad de los días en los últimos 15 días, y el 60 % reportó no haber podido dejar de preocuparse con esa misma frecuencia. Respecto a síntomas compatibles con depresión, el 40 % reportó pérdida de interés o placer y el 40 % sentirse deprimida, decaída o sin esperanza todos los días o más de la mitad de los días en los últimos 15 días. En conducta suicida, el 30 % reportó haber pensado en quitarse la vida en los últimos dos años y el 15 % haberlo intentado. El 55 % reportó atracones de comida y el 40 % haber hecho dieta o dejar de comer por más de doce horas seguidas buscando adelgazar.

En relación con necesidad de apoyo en salud mental, el 75 % indicó que en los últimos 12 meses sintió que necesitaba atención o apoyo; el 47 % accedió mediante EPS y el 7 % a través de servicios públicos.

En derechos sexuales y reproductivos, el 85 % reportó actividad sexual en los últimos seis meses y el 82 % percibió su vida sexual como placentera. Entre los motivos más frecuentes para tener encuentros sexuales se reportaron placer mutuo (71 %), obligación (24 %), mantener satisfecha a la otra persona (18 %), placer propio (18 %), aliviar el estrés (18 %), afecto (6 %), mantenerse saludable (6 %), rutina (6 %). Entre los factores que dificultan los encuentros sexuales se reportaron falta de tiempo o exceso de responsabilidades (29 %), mala salud mental (18 %), autoimagen (18 %), rutina o desgaste de la relación (12 %), mala salud física (12 %), uso de medicamentos (12 %), presión del entorno (6 %) e inhibiciones sexuales (6 %). El 5 % reportó haber pasado por procesos asociados a menopausia (por hormonización y deshormonización) y no accedió a acompañamiento médico.

En educación, el 100 % reportó saber leer y escribir. Respecto al nivel educativo más alto alcanzado, el 15 % reportó básica primaria, el 20 % bachillerato sin título, el 15 % bachillerato con título, el 5 % técnico sin título, el 15 % técnico con título, el 5 % tecnólogo con título, el 15 % universitaria completa, el 5 % posgrado sin título y el 5 % posgrado con título. El 15 % se encuentra matriculada actualmente en una institución educativa. Entre quienes no están matriculadas, las razones principales fueron falta de dinero (59 %), necesidad de trabajar (35 %), considerar que no está en edad escolar (35 %), encargarse de oficios del hogar (12 %), falta de cupo (12 %), enfermedad (6 %), inseguridad o malos tratos en el








entorno educativo (6 %), falta de interés (6 %) y necesidad de educación especial (6 %). El 95 % considera que necesita acceder a educación para el trabajo.

Sobre acceso digital, el 80 % accede a internet todos los días de la semana y el 10 % no utiliza internet. Entre quienes usan internet, los principales usos reportados fueron interacción social (78 %), consumo cultural o informativo (61 %), trabajo o actividad económica (61 %), trámites en línea (44 %), participación social (44 %), compra o venta de bienes y servicios (39 %), educación o aprendizaje virtual (33 %), gestión de servicios de salud (33 %), contenidos sexuales o eróticos (33 %), almacenamiento y gestión en la nube (28 %) y denuncias o activación de rutas de atención (22 %).

En cultura, recreación y deporte, el 35 % asistió al menos una vez cada seis meses en los últimos dos años a conciertos, teatro, exposiciones u otros eventos culturales; el 65 % asistió nunca o solo una vez al año. Las razones de no asistencia o baja asistencia incluyeron falta de recursos económicos (40 %), no le interesa o prefiere hacer otra cosa (15 %), lejanía de los espacios culturales (10 %), no tiene con quién ir (10 %), no tiene tiempo (5 %), horarios no adaptados (5 %), problemas de salud (5 %), no se siente segura (5 %) y su pareja o entorno no ve bien que participe (5 %).

El 25 % asistió al menos una vez cada seis meses a eventos deportivos, parques recreativos o temáticos, mientras que el 80 % no asistió nunca o solo una vez al año. Entre las razones se reportaron falta de recursos económicos (44 %), no tiene tiempo (31 %), no le interesa (31 %), no se siente segura (19 %), lejanía (13 %), horarios no adaptados (6 %) y problemas de salud (6 %).

El 45 % asistió al menos una vez cada quince días a espacios de práctica deportiva o de baile, y el 55 % asistió menos de una vez al año. Entre las razones de no asistencia o baja asistencia se reportaron no se siente segura (25 %), no le interesa (20 %), falta de recursos (15 %), no tiene tiempo (15 %), no conocía esos espacios (5 %), lejanía (5 %) y problemas de salud (5 %).

Finalmente, el 30 % reportó asistir al menos una vez cada tres meses a bibliotecas, eventos literarios o espacios de escritura en los últimos dos años; el 70 % reportó no haber asistido. Entre las razones se reportaron no le interesa (20 %), no conocía esos espacios (15 %), falta de recursos (10 %), no tiene tiempo (10 %), lejanía (10 %), problemas de salud (5 %) y no se siente segura (5 %).

Derecho a una vida libre de violencias, por la dignidad y la integridad de las mujeres

Los resultados muestran una alta prevalencia de violencias en distintos ámbitos durante los últimos dos años. El 75 % reportó haber sufrido algún tipo de violencia psicológica; la situación más frecuente fue recibir insultos del tipo “usted no sirve para nada” (55 % en los últimos dos años). El 60 % reportó violencia física, siendo la modalidad más frecuente la agresión tras suministro no consensuado de sustancias (35 % en los últimos dos años).







En riesgo de feminicidio, el 60 % reportó haber estado en riesgo en los últimos dos años, siendo la situación más frecuente la amenaza de asesinato (60 %). En cuanto a presuntos agresores, se reportaron principalmente personas desconocidas (50 %) y personas conocidas como vecinas o vecinos (42 %).

El 40 % reportó violencia económica o patrimonial en los últimos dos años. La modalidad más reportada fue daño, destrucción, retención o apropiación de bienes personales, documentos o propiedades sin consentimiento (25 % en los últimos dos años).

En acoso sexual, el 95 % reportó haber vivido estas situaciones en los últimos dos años; la más frecuente fue recibir comentarios obscenos (90 % en el periodo). En violencia sexual, el 55 % reportó haber sido víctima en los últimos dos años, siendo la modalidad más recurrente actos sexuales no consentidos en una relación sexual inicialmente consensuada (40 %).

En violencia institucional, el 70 % reportó haberla vivido en los últimos dos años. Dentro de este grupo, el 67 % identificó como presuntos agresores a agentes de policía y el 53 % a otros u otras funcionarias públicas. Finalmente, el 60 % reportó violencia digital en algún momento de los últimos dos años, siendo la modalidad más frecuente recibir mensajes ofensivos a través de medios digitales (55%).

5.3. Necesidades de las mujeres trans respecto a una Casa Matria Centro

Las necesidades expresadas por las mujeres trans en relación con una Casa Matria Centro desbordan la idea de un dispositivo asistencial o de atención episódica. En sus proyecciones, la Casa se concibe como un espacio integral para sostener la vida y el ejercicio de derechos: un lugar donde sea posible descansar, alimentarse, fortalecer redes, acceder a educación y oportunidades, tramitar violencias y cuidar el cuerpo sin ser juzgadas, perfiladas ni obligadas a “demostrar” méritos para ser atendidas. De manera reiterada, las participantes insistieron en que cualquier modelo de atención debe partir de principios no negociables de enfoque de derechos humanos: trato digno, confidencialidad, respeto por el nombre identitario y los pronombres (ella, él, elle), y garantía efectiva de acceso sin discriminación por identidad de género, expresión de género, ocupación, raza/etnicidad o situación socioeconómica.

En esta perspectiva, la Casa aparece como una respuesta institucional a experiencias previas en las que la atención ha estado marcada por barreras, estigma y violencia institucional. Por ello, la demanda no se limita a “tener servicios”, sino a transformar las condiciones de acceso: mayor compromiso en el cumplimiento de lo que se promete, horarios adaptables, atención humanizada y protocolos que no asuman identidades ni reproduzcan prejuicios. La Casa Matria Centro, desde la voz de las participantes, debe ser un espacio donde “existir” no implique exponerse a sospecha, burla o revictimización, sino acceder a garantías reforzadas de seguridad, dignidad y autonomía.








El espacio físico como garantía de dignidad, cuidado y permanencia

En cuanto al espacio físico, las mujeres trans imaginaron una Casa con lugares múltiples, cómodos y accesibles, capaz de responder tanto a necesidades cotidianas como a procesos de mediano y largo plazo. Reiteraron la importancia de contar con espacios limpios y condiciones materiales que restituyan dignidad: áreas de descanso, jardines, patios y zonas al aire libre; huerta; gimnasio; terraza y recorridos accesibles para mujeres con discapacidad. En el mismo sentido, se señalaron auditorios y salones amplios que permitan actividades colectivas y procesos comunitarios sin hacinamiento ni improvisación.

Aparecen con fuerza espacios culturales, educativos y de memoria como componentes centrales de reparación simbólica y reconocimiento: bibliotecas populares y salas de lectura; bibliotecas de memorias e historias de resistencia y resiliencia; salones y laboratorios para practicar y aprender artes (música, baile, gastronomía, diseño), y espacios audiovisuales/cine. Estos lugares no se nombran como "complementarios", sino como parte constitutiva de un modelo integral: acceso a cultura, educación y creación como derechos y como estrategias de sostenimiento emocional, construcción de proyecto de vida y ampliación de oportunidades.

En coherencia con la idea de integralidad, las participantes también propusieron espacios para la vida cotidiana y el cuidado: comedores populares y áreas para comer y beber; wifi gratuito como condición básica de comunicación y acceso a información; y espacios para infancia y adolescencia. Se incluyó la posibilidad de una sala de lactancia y, de manera significativa, la necesidad de que la Casa permita la presencia de niñas, niños y animales de compañía, reconociendo arreglos familiares y vínculos afectivos que suelen ser desconocidos por los dispositivos institucionales. Asimismo, se mencionaron espacios de belleza y estética (salón de belleza) no solo como servicios, sino como parte del derecho al cuidado del cuerpo y la autoafirmación en contextos donde la apariencia se convierte en motivo de discriminación.

Actividades: reconocimiento de saberes, autocuidado y fortalecimiento de capacidades

En relación con las actividades, las mujeres trans propusieron una oferta que parta del reconocimiento de habilidades ya existentes y de la posibilidad de profundizarlas: aprovechar artes y saberes (cultura, baile, música, diseño, gastronomía) y generar espacios lúdicos y recreativos que permitan descanso, goce y reconstrucción de vínculos. También se solicitaron espacios de reflexión sobre cuerpo, violencias y derechos, entendidos como condiciones para tramitar experiencias de discriminación, restaurar la confianza y fortalecer la agencia personal y colectiva.

De manera específica, se mencionaron charlas y procesos informativos sobre consumo de sustancias y enfermedades sexuales, no en clave moralizante, sino desde reducción de riesgos y garantía de derechos en salud. Asimismo, emergió la demanda de programas orientados a mejorar la calidad de vida de las mujeres trans, con acciones concretas en alimentación, vivienda, salud y sostenibilidad, así





como espacios de emprendimiento y oportunidades. Estas propuestas se articulan con una expectativa clara: que la Casa no se limite a “orientar”, sino que contribuya a habilitar condiciones materiales para la autonomía, especialmente frente a trayectorias laborales precarizadas y experiencias de exclusión en educación y empleo.

Seguridad sin persecución: protección basada en el cuidado y la no discriminación

Un punto central fue la resignificación de la seguridad. Las mujeres trans no demandan vigilancia entendida como control, sospecha o disciplinamiento, sino protección basada en el cuidado y la respuesta oportuna ante emergencias. Para el personal de seguridad/portería se plantearon criterios explícitos: atención humanizada, sensibilización en identidades de género, respeto por todas las identidades, disposición real para atender, y conocimiento completo de los servicios de la Casa para orientar sin maltrato. Se enfatizó, además, el derecho a vestir como cada una quiera sin que ello active controles adicionales o trato degradante.

Estas demandas se conectan con experiencias reiteradas de perfilamiento y violencia institucional que las mujeres trans enfrentan en distintos espacios. En consecuencia, se espera que la Casa Matria Centro opere como un entorno seguro en sentido integral: protección sin persecución, y protocolos que incrementen la confianza en lugar de reproducir el miedo.

Recepción e información: acceso oportuno, comunicación asertiva y no revictimización

En el componente de recepción e información, las participantes solicitaron atención pertinente, rápida y respetuosa, es decir, programación ágil de citas, procesos no dilatados, comunicación asertiva y humanizada, y un trato que no asuma identidades ni cuestione el nombre identitario. Se señaló la necesidad de respuestas empáticas en situaciones de emergencia y de personal que comprenda la relación histórica de las mujeres trans con la institucionalidad, marcada con frecuencia por exclusión y maltrato. En términos de enfoque de derechos, estas exigencias apuntan a prevenir la revictimización producida por “dar vueltas”, esperar sin explicación, repetir relatos o enfrentar tratos que niegan la identidad.

Acompañamiento psicosocial: redes, enfoque antirracista y confidencialidad estricta

La atención psicosocial fue concebida como un acompañamiento que fortalezca redes de apoyo familiares y comunitarias, y que escuche necesidades diferenciadas sin generalizaciones. Se demandó conciencia racial (enfoque antirracista) y capacidades para comprender cómo se cruzan identidad de género y racialización en la producción de violencias. De forma reiterada, se enfatizó la confidencialidad y el respeto por los “secretos” personales como condición mínima para sostener el vínculo con la Casa. Además, se solicitó experiencia específica en rutas que afectan de manera particular a las mujeres trans, incluyendo procesos de salud vinculados a afirmación de género y acompañamiento en trámites y




barreras con la EPS. En conjunto, estas solicitudes expresan que la atención psicosocial debe ser situada: no solo "escuchar", sino comprender los contextos reales de vida trans y actuar con debida diligencia.

Orientación jurídica: exigibilidad de derechos, identidad legal y reparación frente a discriminación

En el ámbito jurídico, las mujeres trans priorizaron acompañamiento en procesos de cambio de nombre y marcador de sexo/género en documentos, así como orientación para defender derechos frente a discriminación. Se planteó explícitamente el valor de contar con una abogada trans o, en su defecto, profesionales con conocimiento situado en la vida trans y conciencia sobre experiencias trans y negras/afrocolombianas, como garantía de confianza, pertinencia y trato respetuoso.

También se mencionó la necesidad de reparación económica y simbólica (verbal) para víctimas de violencias por discriminación, y el seguimiento real de los casos. Se demandan profesionales serias, responsables, no corruptas, capaces de traducir el lenguaje legal y de "apersonarse" de los procesos para evitar que sean olvidados. Este énfasis refleja una expectativa de justicia cotidiana: no solo orientación, sino acompañamiento efectivo para la exigibilidad.

Salud: atención disponible y vigilancia institucional frente a violencia institucional

Finalmente, se destacó la necesidad de contar con enfermería y un médico general, con especial atención a controles de VIH y disponibilidad para responder a necesidades frecuentes. Junto con ello, emergieron demandas de rendición de cuentas: que, cuando un funcionario ejerza violencia institucional, existan medidas claras e inmediatas, incluyendo su retiro del servicio, y que se creen espacios de protección cuando las mujeres trans sean víctimas de agresiones por parte de funcionarios públicos.

En síntesis, las necesidades expresadas por las mujeres trans sitúan a la Casa Matria Centro como un dispositivo de garantía reforzada de derechos: un lugar materialmente digno y accesible, con oferta cultural y educativa, atención integral en salud, acompañamiento psicosocial y jurídico situado, y un modelo de seguridad basado en cuidado y no en control. Sobre todo, un espacio donde la institucionalidad no reproduzca el daño, sino que contribuya a restituir confianza, protección y autonomía para vivir una vida libre de violencias y discriminación.

Conclusiones

El análisis histórico-territorial, normativo, teórico y empírico desarrollado en este documento permite afirmar que las condiciones de vida de las mujeres trans en el centro de Santiago de Cali no constituyen situaciones aisladas ni coyunturales, sino la expresión territorializada de desigualdades estructurales







producidas por la convergencia entre orden de género, segregación socioeconómica, estigmatización ocupacional y respuestas institucionales fragmentadas. El centro emerge como un territorio vivido, estratégico y disputado: espacio de acceso a ingresos, redes y bienes urbanos, pero simultáneamente escenario de vigilancia, control moral, violencia y exposición diferencial al riesgo.

Desde un enfoque de derechos humanos, los hallazgos confirman vulneraciones simultáneas e interdependientes en las cuatro dimensiones de la Política Pública para las Mujeres de Santiago de Cali.

En **redistribución con equidad para la autonomía económica**, se evidencia precarización laboral persistente, alta dependencia del trabajo sexual como principal fuente de ingresos, baja estabilidad contractual y protección social limitada. La inseguridad alimentaria —con reportes de hambre frecuente y priorización de alimentar a otras personas— se articula con ingresos insuficientes, informalidad y exposición a violencias económicas y laborales. La cotización a pensión y la afiliación a riesgos laborales son excepcionales, lo que compromete trayectorias de vida a mediano y largo plazo.

En **reconocimiento con justicia social y de género**, los resultados muestran afectaciones significativas en salud integral, particularmente en salud mental. Se registran niveles elevados de ansiedad, síntomas depresivos, ideación e intentos suicidas, así como presencia de enfermedades crónicas y dolor persistente. La brecha entre necesidad y acceso efectivo a atención en salud mental es crítica. Asimismo, las trayectorias educativas interrumpidas por discriminación, barreras económicas y necesidad de trabajar refuerzan la reproducción de la segregación ocupacional.

En el **derecho a una vida libre de violencias**, los datos describen un entorno de violencias recurrentes y superpuestas: violencia psicológica, física y sexual con alta prevalencia, riesgo de feminicidio, violencia económica, violencia digital y, de manera especialmente preocupante, violencia institucional atribuida principalmente a agentes de policía y otros/as funcionarios/as. Estas dinámicas operan como barreras estructurales para el acceso a justicia y consolidan escenarios de subregistro, no denuncia y desconfianza institucional.

En la dimensión de **compromiso político y ciudadano con la igualdad de oportunidades**, se observa participación organizativa relevante, pero coexistente con experiencias frecuentes de discriminación en vía pública, transporte, establecimientos comerciales y entidades del Estado. La ciudadanía se ejerce en condiciones de exposición, lo que confirma la tensión entre reconocimiento formal y garantía sustantiva.

El estudio evidencia, además, que las desigualdades se intensifican por efecto de la interseccionalidad. La sobrerrepresentación de mujeres vinculadas al trabajo sexual, la presencia significativa de mujeres negras y afrocolombianas, mujeres indígenas, víctimas del conflicto armado, mujeres con discapacidad y mujeres migrantes, muestra que la exclusión se produce por la articulación de múltiples marcadores de desigualdad. La violencia letal documentada en antecedentes comunitarios y la alta prevalencia de







violencia reciente confirman la necesidad de un enfoque diferencial y antirracista en la respuesta institucional.

Para terminar, las necesidades expresadas frente a la Casa Matria Centro permiten concluir que existe una demanda clara de un dispositivo integral de garantía reforzada de derechos. Las mujeres trans no solicitan un espacio asistencial episódico, sino un entorno materialmente digno y seguro que articule higiene, alimentación, descanso, conectividad, salud integral, acompañamiento psicosocial y jurídico situado, fortalecimiento de capacidades económicas y culturales, y protocolos efectivos frente a violencia institucional. La intervención pública, en este contexto, puede constituirse en factor de protección o en fuente adicional de riesgo; su diseño y operación deben evitar lógicas de control, perfilamiento o moralización.

Recomendaciones

Finalmente, las recomendaciones que se presentan a continuación son el resultado de los hallazgos y orientan el fortalecimiento de la ruta de atención integral de la Casa Matria Centro, en coherencia con la Política Pública para las Mujeres y los estándares de derechos humanos.

A. Garantizar reconocimiento pleno y trato digno como principio estructurante

- Incorporar de manera explícita el respeto por el nombre identitario y los pronombres en todos los componentes de atención.
- Establecer lineamientos operativos de no discriminación por identidad de género, expresión de género, ocupación, pertenencia étnico-racial, edad, nacionalidad o situación socioeconómica.
- Prohibir prácticas de perfilamiento, cuestionamiento moral o condicionamiento del acceso a servicios.

B. Priorizar condiciones materiales habilitantes de dignidad

- Dado que las cartografías evidencian barreras estructurales de higiene y alimentación, se recomienda:
- Integrar baños seguros, accesibles y sin restricciones arbitrarias, con horarios amplios.
- Incorporar duchas y espacios de higiene personal como componente estructural del modelo.
- Incluir alimentación e hidratación como parte permanente del dispositivo.
- Garantizar conectividad (wifi gratuito) para facilitar acceso a información, trámites, empleo y rutas de atención.

C. Fortalecer salud integral con énfasis en salud mental y derechos sexuales

- Implementar un componente robusto de salud mental: tamizaje continuo, atención psicológica oportuna, prevención del suicidio y seguimiento.







- Establecer acompañamiento para superar barreras administrativas en el acceso a servicios de salud.
- Incorporar controles de ITS/VIH, atención endocrinológica y acompañamiento en procesos hormonales.
- Desarrollar estrategias de reducción de daños cuando corresponda, sin enfoques moralizantes.

D. Diseñar una ruta especializada frente a violencias y violencia institucional

- Crear protocolos específicos para atención a violencia transfóbica y violencia institucional, con recepción inmediata, documentación rigurosa y acompañamiento jurídico especializado.
- Garantizar confidencialidad, protección frente a represalias y seguimiento efectivo de los casos.
- Establecer mecanismos de articulación interinstitucional para asegurar debida diligencia en investigación y sanción.

E. Promover autonomía económica y protección social

- Implementar asesoría y acompañamiento para afiliación y permanencia en sistemas de protección social (salud, pensión, riesgos laborales).
- Desarrollar programas de formación para el trabajo y certificación de competencias con horarios flexibles.
- Reconocer el trabajo sexual como actividad económica, evitando condicionamientos para acceder a servicios.
- Explorar mecanismos de estabilización económica y apoyos temporales que reduzcan exposición a violencias derivadas de urgencias económicas.

F. Incorporar acompañamiento entre pares y enfoque comunitario

- Integrar figuras de acompañamiento entre pares dentro del modelo de atención, con condiciones laborales dignas.
- Sostener espacios culturales, artísticos y de memoria como componentes estructurales de bienestar y reconocimiento.
- Garantizar espacios para cuidado de niñas, niños y animales de compañía cuando sea pertinente.

G. Fortalecer seguridad con enfoque de protección y no control

- Ajustar horarios y modalidades de atención a franjas de mayor exposición (tarde-noche).
- Diseñar estrategias de acceso seguro al dispositivo sin prácticas de vigilancia invasiva.
- Capacitar permanentemente al personal en enfoque de derechos humanos, interseccionalidad y prevención de violencias por prejuicio.








H. Producir información para garantía, no para vigilancia

- Establecer protocolos de registro con consentimiento informado, finalidad clara y protección de datos.
- Definir indicadores de seguimiento vinculados a resultados de garantía (acceso efectivo a salud mental, reducción de barreras de higiene, acceso a justicia, disminución de violencia institucional, ampliación de protección social).
- Incorporar mecanismos de participación de las mujeres trans en la evaluación y ajuste del modelo.









Referencias bibliográficas

Alcaldía de Santiago de Cali. (2022). Política Pública para las Mujeres en el Distrito Especial de Santiago de Cali: Reconocimiento, Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades 2022–2031.

Alcaldía de Santiago de Cali, Secretaría de Seguridad y Justicia. (2024). Informe especial sobre violencias contra población LGBTIQ+ en Santiago de Cali (corte 2020–mayo 2024).

Álvarez, S. (2021). [Referencia completa según documento citado].

Ama, J. R. (2015). [Título completo del estudio sobre prensa y homosexualidad en Cali, 1960–1970].

Arce, [Iniciales]. (2023). [Título completo sobre renovación urbana/Ciudad Paraíso].

Asamblea Nacional Constituyente. (1991). *Constitución Política de Colombia*.

Benavides, [Iniciales], & Olaya, [Iniciales]. (2023). [Título completo sobre centro de Cali y renovación urbana].

Bohórquez Espinel, K., & Castro López, [Iniciales]. (2021). *[Título completo del estudio citado]*.

Borgogno, I. (2009). [Título completo sobre transfobia].

Chaparro Martínez, C., & Miranda Mora, [Iniciales]. (2023). *[Título completo del texto citado sobre sistema sexo-género]*.

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Congreso de la República de Colombia. (2011). Ley 1482 de 2011, por medio de la cual se modifican disposiciones del Código Penal y se dictan otras disposiciones para sancionar actos de discriminación.

Congreso de la República de Colombia. (2015). Ley 1761 de 2015, por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo.

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES). (2025). CONPES 4147 de 2025. *Política nacional para la garantía de derechos de la población LGBTI*.

Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia T-314 de 2011.

Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia C-297 de 2016.








Corte Constitucional de Colombia. (2019). Sentencia T-093 de 2019.

Corte Constitucional de Colombia. (2022). Sentencia T-622 de 2022.

Díaz-Grajales, [Iniciales], et al. (2025). [Título completo del estudio sobre enfoque AVEO].

Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana (EDRU). (s. f.). *Proyecto Ciudad Paraíso*.

Foucault, M. (2011). *Seguridad, territorio, población*. Fondo de Cultura Económica.

García Castro, [Iniciales], et al. (2020). [Título completo sobre mujeres trans en privación de libertad].

Gómez Dueñas, [Iniciales]. (2012). [Título completo sobre homicidios de personas homosexuales y trans en Cali].

Gutiérrez Ramírez, D. C., & Mejía Ama, J. R. (2016). El gobierno de la prostitución y el consumo de sustancias psicoactivas: Disputas por la moral y el orden público (Cali, 1958–1970). *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, 43*(1), 197–231.

Kern, L. (2020). Feminist City: Claiming Space in a Man-Made World. Verso.

La Furcia, M., & Posso, [Iniciales]. (2016). [Título completo sobre trabajos transexualizados en Cali].

Martínez, E., & Vidal-Ortiz, S. (2018). *[Título completo citado]*.

Ochoa, M. (2019). [Título completo sobre ciudadanía ingrata].

Prada, [Iniciales]. (2013). [Título citado en La Furcia & Posso].

Santamaría Fundación GLTB. (2007). Mapeo comunitario de mujeres trans en Santiago de Cali.

Santamaría Fundación. (2013). Informe sobre situación de derechos de mujeres trans en Cali (2005–2011).

Santamaría Fundación & Observatorio Ciudadano Trans. (2022). *Memorias travestis. Letras fucsia*.

Santamaría Fundación. (2018). Informe Estrellas Fucsia 2005–2017. Observatorio Ciudadano Trans.

Simonetto, P. (2022). Entre los archivos, la calle y el Estado: Pasados, presentes y futuros travesti/trans en América Latina. Entrevista a Alba Rueda. *Revista de Estudios y Políticas de Género*, (7), 145–157.









Zaraza Martínez, [Iniciales]. (2020). [Título completo sobre renovación urbana y centro de Cali].



